

INFORME DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

FIDEICOMISO BAHÍA DE BANDERAS

CUENTA PÚBLICA 2015

ISO 9001:2008



No. Certificado: 51209
SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD PARA EL PROCESO
DE FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

ISO 9001:2008



No. Certificado: 51209
SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD PARA EL PROCESO
DE FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS

Contenido

I. Título de la Auditoría.....	5
II. Criterios de Selección.....	5
III. Objetivo.....	5
IV. Alcance.....	5
V. Áreas Revisadas.....	5
VI. Procedimientos de Auditoría Aplicados.....	5
VII. Observaciones, Comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas.....	6
De la Auditoría Financiera:.....	6
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AGF.15.EE.48	6
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AGF.15.EE.48	8
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 2.AGF.15.EE.48	18
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AGF.15.EE.48	21
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 2.AGF.15.EE.48	23
Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1.AGF.15.EE.48	24
Resultado Núm. 6 Sin Observaciones.....	26
Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1.AGF.15.EE.48	26
Resultado Núm. 7 Observación Núm. 2.AGF.15.EE.48	27
Resultado Núm. 9 Observación Núm. 1.AGF.15.EE.48	30
Resultado Núm. 10 Observación Núm. 2.AGF.15.EE.48	31
Resultado Núm. 11 Observación Núm. 1.AGF.15.EE.48	34
Resultado Núm. 12 Observación Núm. 1.AGF.15.EE.48	37
Resultado Núm. 14 Observación Núm. 1.AGF.15.EE.48	46
VIII. Cumplimiento de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y demás Ordenamientos Legales.....	47
IX. Impacto de las Irregularidades detectadas.....	48
X. Resumen de las Observaciones, Recomendaciones y Acciones Promovidas.....	48
XI. Dictamen de la Auditoría.....	48

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

ISO 9001:2008



No. Certificado: 51209
SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD PARA EL PROCESO
DE FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS

I. Título de la Auditoría.

Fideicomiso Bahía de Banderas
15-EE.48-AGF

II. Criterios de Selección.

Manteniendo el equilibrio e imparcialidad en lo que concierne a la atribución de la función Fiscalizadora, el Órgano de Fiscalización Superior ha decidido que se audite la cuenta pública del ente mencionado ya que no se ha auditado recientemente, con esto, se deja de manifiesto que se trabaja en pro de la transparencia y rendición de cuentas de todas las Instituciones que ejercen recursos públicos

III. Objetivo.

Auditar la Cuenta Pública del Fideicomiso Bahía de Banderas; correspondiente al ejercicio fiscal 2015, de conformidad con la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado y demás disposiciones legales aplicables, a efecto de comprobar la adecuada administración, manejo, aplicación, comprobación y justificación de los recursos públicos.

IV. Alcance.

Auditoría Financiera	
	Por Gasto Ejercido
Universo	74,496,623.75
Muestra	48,422,805.44
Alcance	65.0 %

V. Áreas Revisadas.

Las áreas revisadas durante la fiscalización fueron la Dirección General, la Dirección Regional de Nuevo Vallarta, la Subdirección Administrativa y Finanzas y el Departamento de Contabilidad General.

VI. Procedimientos de Auditoría Aplicados.

En Materia de Auditoría Financiera:

1. Verificar que los controles internos implementados, permitieron la adecuada gestión administrativa para el desarrollo eficiente de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, y el cumplimiento de la normativa aplicable.
2. Comprobar que el ejercicio del presupuesto se ajustó a los montos aprobados; que las modificaciones presupuestales tuvieron sustento financiero y que fueron aprobadas por quien era competente para ello, así como publicadas en el Periódico Oficial o gaceta correspondiente.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

3. Verificar la correcta revelación de estados financieros e informes contables, presupuestarios y programáticos de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normativa aplicable.
4. Verificar que la asignación y aplicación de los recursos financieros por concepto de fondos fijos o revolventes, se realizó conforme a la normativa aplicable.
5. Verificar que la apertura de las cuentas bancarias y su utilización fue conforme a la normativa aplicable.
6. Verificar que la operación de los almacenes permitió el control, resguardo y uso de los bienes conforme a la normativa aplicable.
7. Verificar que los adeudos por derechos a recibir efectivo o equivalentes, se otorgaron o amortizaron conforme a la normativa aplicable.
8. Verificar que los anticipos se otorgaron o amortizaron conforme a la normativa aplicable.
9. Verificar que se acredita la propiedad de bienes muebles e inmuebles, su existencia física, resguardo e inventario.
10. Verificar que los pasivos correspondan a obligaciones reales y que fueron amortizados conforme a la normativa aplicable.
11. Verificar que se compruebe y justifique lo recaudado por los conceptos considerados en las respectivas leyes de ingresos.
12. Verificar que se compruebe y justifique el gasto por los diferentes conceptos considerados en los respectivos presupuestos de egresos.
13. Verificar que la contratación de servicios personales se ajustó a la disponibilidad y plazas presupuestales aprobadas, que la relación laboral se apegó a las disposiciones legales aplicables en la materia y que el personal realizó la función para la que fue contratado.
14. Verificar que los procedimientos para la adquisición de bienes y prestación de servicios cumplieron con lo dispuesto en la normativa aplicable.

VII. Observaciones, Comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas

De la Auditoría Financiera:

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AGF.15.EE.48

El Fideicomiso Bahía de Banderas omitió atender los requerimientos de información o documentación relativa a la gestión financiera del ejercicio 2015, que le fueron realizados, toda vez que no remitió la siguiente información:

Del oficio número OFS/DAFOPA/OCD-01/EE.21/57/2016 no remitió lo siguiente:

1.- Aspectos legales y normativos:

c) Manual de Procedimientos

4.- Archivo digital y documento impreso con nombre, cargo y firma de autorización del calendario de Sesiones del Comité Técnico del ejercicio fiscal 2015.

5.- Originales de Actas y anexos de las sesiones realizadas por el Comité Técnico correspondientes al ejercicio fiscal 2015. Además proporcionar en archivo digital en formato de Excel e impreso con nombre, cargo y firma de autorización la relación con los datos siguientes:

Fecha de celebración	Número de Acta	Tipo de sesión	Acuerdos autorizados
----------------------	----------------	----------------	----------------------

6 Referente al Presupuesto:

a) Acta del Comité Técnico correspondiente a la aprobación del Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2015 (original).

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7. Bis y 41, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 54, fracciones V, XVII y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: director general y delegado fiduciario especial; jefa del departamento de contabilidad general del Fideicomiso Bahía de Banderas; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracciones V, XVII y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 13, fracción I del Reglamento Interno del Fideicomiso de Bahía de Banderas; y párrafo noveno de las funciones del Departamento de Contabilidad General del Manual General de Organización del Fideicomiso Bahía de Banderas.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

1.- Aspectos legales y normativos:

c) Manual de Procedimientos

Con la finalidad de solventar la observación, anexo al presente archivo digital y documento impreso con nombre, cargo y firma de autorización del calendario de Sesiones del Comité Técnico del Fideicomiso Bahía de Banderas correspondientes al ejercicio fiscal 2015.

Asimismo, anexo al presente archivo digital en formato de Excel e impreso con nombre, cargo y firma de autorización la relación con los datos siguientes:

Fecha de celebración	Número de Acta	Tipo de sesión	Acuerdos autorizados
----------------------	----------------	----------------	----------------------

6 -Referente al Presupuesto:

Por otro lado, con la finalidad de solventar la observación, manifiesto:

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Con fecha 29 de Diciembre de 2014 en Reunión Extraordinaria los integrantes del Comité Técnico del Fideicomiso Bahía de Banderas con fundamento en lo dispuesto en el artículo 10 fracción II del Reglamento Interno del Fideicomiso Bahía de Banderas, acordaron por unanimidad, aprobar y autorizar el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2015 en los términos solicitados, y para que se observe un monto total de \$87'491,414.09 (ochenta y siete millones cuatrocientos noventa y un mil cuatrocientos catorce pesos 09/100 m.n.), así mismo autorizaron su publicación en el Periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado de Nayarit de acuerdo a la estructura de gasto global y específico(sic), analítico de partidas que integra el presupuesto de egresos, y un presupuesto de ingresos para el ejercicio fiscal 2015 en los términos solicitados, y para que se observe un monto total de \$87'491,414.09 (ochenta y siete millones cuatrocientos noventa y un mil cuatrocientos catorce pesos 09/100 m.n.).

Lo anterior de conformidad con el artículo 13 trece fracción IV del Reglamento Interno del Fideicomiso Bahía de Banderas.

Anexo al presente oficio original de fecha 12 de Enero de 2015, suscrito en mi carácter de Delegado Fiduciario Especial del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., como Fiduciaria en el Fideicomiso Bahía de Banderas, y Director General del Fideicomiso Bahía de Banderas, de conformidad con el artículo 13 trece fracción IV del Reglamento Interno del Fideicomiso Bahía de Banderas, acuerdo autorización del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2015 en los términos solicitados, y para que se observe un monto total de \$87'491,414.09 (ochenta y siete millones cuatrocientos noventa y un mil cuatrocientos catorce pesos 09/100 m.n.), asimismo autorizo su publicación en el Periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado de Nayarit de acuerdo a la estructura de gasto global y específico(sic), analítico de partidas que integra el presupuesto de egresos, y un presupuesto de ingresos para el ejercicio fiscal 2015 en los términos solicitados, y para que se observe un monto total de \$87'491,414.09 (ochenta y siete millones cuatrocientos noventa y un mil cuatrocientos catorce pesos 09/100 m.n.), todos los documentos descritos con anterioridad, forman parte integral y como soporte documental de la presente autorización.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que omitió atender los requerimientos de información y documentación que se le formularon durante la auditoría.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: director general y delegado fiduciario especial; jefa del departamento de contabilidad general del Fideicomiso Bahía de Banderas.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AGF.15.EE.48

Del análisis al reporte del Presupuesto Anual Aprobado y sus Modificaciones al 31 de diciembre de 2015, generado por el Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SACG) de los recursos propios del Fideicomiso Bahía de Banderas, se observa que el presupuesto de egresos y las ampliaciones y reducciones, no se sometieron para su aprobación ante el Comité Técnico.

Fideicomiso Bahía de Banderas

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

DISTRIBUCIÓN, AMPLIACIONES Y REDUCCIONES PRESUPUESTALES EJERCICIO 2015

Capítulo /Partida	Descripción	Aprobado \$	Ampliación \$	Reducción \$	Modificado \$
10000	Servicios Personales	52,858,620.93	1,493,144.03	8,119,313.00	46,232,451.96
11000	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	31,596,377.96	367,501.00	3,768,063.26	28,195,815.70
12000	Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	851,162.40	18,000.00	140,721.18	728,441.22
13000	Remuneraciones Adicionales y Especiales	7,486,669.97	481,848.03	1,242,802.95	6,725,715.05
14000	Seguridad Social	8,190,514.95	200,100.00	1,503,385.18	6,887,229.77
15000	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	4,733,895.65	425,695.00	1,464,340.43	3,695,250.22
20000	Materiales y Suministros	9,032,660.03	1,807,430.88	3,779,361.74	7,060,729.17
21000	Materiales Administración, Emisión de Documentos	1,217,850.00	355,475.97	581,294.67	992,031.30
22000	Alimentos y Utensilios	786,300.00	93,137.28	313,173.97	566,263.31
24000	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	2,163,200.00	730,282.24	1,316,306.44	1,577,175.80
25000	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	457,500.00	55,693.54	117,789.01	395,404.53
26000	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	2,917,510.03	41,691.64	677,716.48	2,281,485.19
27000	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos	343,600.00	262,500.00	232,339.32	373,760.68
29000	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	1,146,700.00	268,650.21	540,741.85	874,608.36
30000	Servicios Generales	24,813,713.40	1,899,701.11	5,700,305.07	21,013,109.44
31000	Servicios Básicos	5,002,640.00	64,200.00	751,895.30	4,314,944.70
32000	Servicios de Arrendamiento	2,467,472.89	20,000.00	382,977.45	2,104,495.44
33000	Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y O	525,140.00	240,500.00	202,416.35	563,223.65
34000	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	1,437,797.06	1,126,590.95	149,882.74	2,414,505.27
35000	Servicios Instalación, Reparación, Mantenimiento	1,859,250.00	238,770.66	1,231,030.41	866,990.25
36000	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	73,000.00	0.00	51,955.20	21,044.80
37000	Servicios de Traslado y Viáticos	460,200.00	104,019.50	194,556.66	369,662.84
38000	Servicios Oficiales	12,000.00	7,500.00	281.05	19,218.95
39000	Otros Servicios Generales	12,976,213.45	98,120.00	2,735,309.91	10,339,023.54
40000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ay	120,000.00	0.00	120,000.00	0.00
48000	Donativos	120,000.00	0.00	120,000.00	0.00
50000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	666,420.00	23,252.56	499,339.38	190,333.18
51000	Mobiliario y Equipo de Administración	227,400.00	17,000.00	185,610.88	58,789.12
56000	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	362,500.00	6,252.56	261,368.10	107,384.46
59000	Activos Intangibles	76,520.00	0.00	52,360.40	24,159.60
Total		87,491,414.36	5,223,528.58	18,218,319.19	74,496,623.75

FUENTE: Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos del 1° de enero al 31/dic/2015, generado por el Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SACG).

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 54, fracciones I, II, XXVIII y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 17 del Presupuesto de Egresos

ISO 9001:2008



Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2015; 10, fracción II, 13, fracción V y 18, fracciones I y II del Reglamento Interno del Fideicomiso de Bahía de Banderas.

Se establece como presuntos responsables a: director general y delegado fiduciario especial; encargado de la subdirección administrativa y financiera; jefa del departamento de contabilidad general del Fideicomiso Bahía de Banderas; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracciones I, II, XXVIII y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 10, fracción II, 13, fracción V y 18, fracciones I y II del Reglamento Interno del Fideicomiso de Bahía de Banderas; párrafos primero de las funciones de la Subdirección Administrativa y Financiera y décimo tercero de las funciones del Departamento de Contabilidad General del Manual General de Organización del Fideicomiso Bahía de Banderas.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Con la finalidad de solventar la observación, manifiesto:

Con fecha 09 de Enero de 2015 en Reunión Ordinara (sic) los integrantes del Comité Técnico del Fideicomiso Bahía de Banderas con fundamento en lo dispuesto en el artículo 10 fracción II del Reglamento Interno del Fideicomiso Bahía de Banderas, acordaron por unanimidad, aprobar y autorizar realizar con fecha 05 de Enero del ejercicio fiscal 2015 las modificaciones presupuestales aplicables para el primer trimestre del ejercicio fiscal 2015, a través de transferencias, ampliaciones y reducciones de recursos a las partidas presupuestales en sus diferentes capítulos de gasto, y que modifican la estructura de gasto global y específico (sic), analítico a las partidas que integran el presupuesto de egresos, así como a los clasificadores presupuestarios emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), transferencias por un monto de \$71,000.00 (setenta y un mil pesos 00/100 m.n.), ampliaciones por un monto de \$295,500.00 (doscientos noventa y cinco mil quinientos pesos 00/100 m.n.), y reducciones por un monto de \$295,500.00 (doscientos noventa y cinco mil quinientos pesos 00/100 m.n.), y que las mismas no modifican al presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal 2015, y que las modificaciones presupuestales aplicables acumuladas, es decir, transferencias por un monto de \$71,000.00 (setenta y un mil pesos 00/100 m.n.), ampliaciones por un monto de \$295,500.00 (doscientos noventa y cinco mil quinientos pesos 00/100 m.n.), y reducciones por un monto de \$295,500.00 (doscientos noventa y cinco mil quinientos pesos 00/100 m.n.), se obtiene un presupuesto no modificado por un monto de \$87'491,414.09 (ochenta y siete millones cuatrocientos noventa y un mil novecientos catorce pesos 09/100 m.n.).

Lo anterior de conformidad con el artículo 13 trece fracción IV del Reglamento Interno del Fideicomiso Bahía de Banderas.

Anexo al presente oficio original de fecha 12 de Enero de 2015, suscrito en mi carácter de Delegado Fiduciario Especial del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., como Fiduciaria en el Fideicomiso Bahía de Banderas, y Director General del Fideicomiso Bahía de Banderas, de conformidad con el artículo 13 trece fracción IV del Reglamento Interno del Fideicomiso Bahía de Banderas. acuerdo autorización a realizar con fecha 05 de Enero del ejercicio fiscal 2015 las modificaciones presupuestales aplicables para el primer trimestre del ejercicio fiscal 2015, a través de transferencias, ampliaciones y reducciones de recursos a las partidas presupuestales en sus diferentes capítulos de gasto, y que modifican la estructura de gasto global y específico (sic), analítico a las partidas que integran el presupuesto de egresos, así como a los clasificadores presupuestarios emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), transferencias por un monto de \$71,000.00 (setenta y un mil pesos 00/100 m.n.), ampliaciones por un monto de \$295,500.00 (doscientos noventa y cinco mil quinientos pesos 00/100 m.n.), y reducciones por un monto de \$295,500.00 (doscientos noventa y cinco mil quinientos pesos 00/100

m.n.), y que las mismas no modifican al presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal 2015, y que las modificaciones presupuestales aplicables acumuladas, es decir, transferencias por un monto de \$71,000.00 (setenta y un mil pesos 00/100 m.n.), ampliaciones por un monto de \$295,500.00 (doscientos noventa y cinco mil quinientos pesos 00/100 m.n.), y reducciones por un monto de \$295,500.00 (doscientos noventa y cinco mil quinientos pesos 00/100 m.n.), se obtiene un presupuesto no modificado por un monto de \$87'491,414.09 (ochenta y siete millones cuatrocientos noventa y un mil novecientos catorce pesos 09/100 m.n.), todos los documentos descritos con anterioridad, forman parte integral y como soporte documental de la presente autorización.

Se anexan al presente documento impreso original:

Clasificación Administrativa (1 hoja)
Clasificación Fuente Financiamiento (1 hoja)
Clasificación Funcional (1 hoja)
Clasificación Geográfica (1 hoja)
Clasificación Objeto Gasto (6 hoja)
Clasificación Programas Proyectos (1 hoja)
Clasificación Tipo Gasto (1 hoja)
Distribución Calendarizada (6 hojas)
Estado de Variaciones Presupuestales (124 hojas)

Con fecha 08 de Abril de 2015 en Reunión Ordinara (sic) los integrantes del Comité Técnico del Fideicomiso Bahía de Banderas con fundamento en lo dispuesto en el artículo 10 fracción II del Reglamento Interno del Fideicomiso Bahía de Banderas, acordaron por unanimidad, aprobar y autorizar el avance financiero-presupuestal del presupuesto de egresos correspondiente al primer trimestre del ejercicio fiscal 2015, por la cantidad de \$18'342,817.50 (dieciocho millones trescientos cuarenta y dos mil ochocientos diecisiete pesos 50/100 m.n.), erogaciones que se ejercieron en el gasto administrativo y operativo necesario para la prestación de los servicios a cargo de este Fideicomiso Bahía de Banderas, observando una cantidad pagada de \$13'238,225.02 (trece millones doscientos treinta y ocho mil doscientos veinticinco pesos 02/100 m.n.), una cantidad por pagar de \$5'104,592.48 (cinco millones ciento cuatro mil quinientos noventa y dos pesos 48/100 m.n.), se aprueba y autoriza realizar con fecha 03 de Abril del ejercicio fiscal 2015 las modificaciones presupuestales aplicables para el segundo trimestre del ejercicio fiscal 2015, a través de transferencias, ampliaciones y reducciones de recursos a las partidas presupuestales en sus diferentes capítulos de gasto, y que modifican la estructura de gasto global y específico (sic), analítico a las partidas que integran el presupuesto de egresos, así como a los clasificadores presupuestarios emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), transferencias por un monto de \$232,684.42 (doscientos treinta y dos mil seiscientos ochenta y cuatro pesos 42/100 m.n.), ampliaciones por un monto de \$5,500.00 (cinco mil quinientos pesos 00/100 m.n.), y que las mismas modifican al presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal 2015, y que las modificaciones presupuestales aplicables acumuladas, es decir, transferencias por un monto de \$303,684.42 (trescientos tres mil seiscientos ochenta y cuatro pesos 42/100 m.n.), ampliaciones por un monto de \$300,500.00 (trescientos mil quinientos pesos 00/100 m.n.), y reducciones por un monto \$295,000.00 (doscientos noventa y cinco mil pesos 00/100 m.n.), se obtiene un presupuesto modificado por un monto de \$87'496,914.09 (ochenta y siete millones cuatrocientos noventa y seis mil novecientos catorce pesos 09/100 m.n.), se aprueba y autoriza el avance financiero-presupuestal del presupuesto de ingresos correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2015, por la cantidad de \$18'229,247.01 (dieciocho millones doscientos veintinueve mil doscientos cuarenta y siete pesos 01/100 m.n.), ampliaciones por un monto de \$8,244.75 (ocho mil doscientos cuarenta y cuatro pesos 75/100 m.n.), y que las mismas modifican al presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal 2015, se obtiene un presupuesto modificado por un monto de \$87'499,658.89 (ochenta y siete millones cuatrocientos noventa y nueve mil seiscientos cincuenta y ocho pesos 89/100 m.n.).

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Lo anterior, y de conformidad con el artículo 13 trece fracción IV del Reglamento Interno del Fideicomiso Bahía de Banderas.

Anexo al presente oficio original de fecha 09 de Abril de 2015, suscrito en mi carácter de Delegado Fiduciario Especial del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., como Fiduciaria en el Fideicomiso Bahía de Banderas, y Director General del Fideicomiso Bahía de Banderas, de conformidad con el artículo 13 trece fracción IV del Reglamento Interno del Fideicomiso Bahía de Banderas. acuerdo autorización el avance financiero-presupuestal del presupuesto de egresos correspondiente al primer trimestre del ejercicio fiscal 2015, por la cantidad de \$18'342,817.50 (dieciocho millones trescientos cuarenta y dos mil ochocientos diecisiete pesos 50/100 m.n.), erogaciones que se ejercieron en el gasto administrativo y operativo necesario para la prestación de los servicios a cargo de este Fideicomiso Bahía de Banderas, observando una cantidad pagada de \$13'238,225.02 (trece millones doscientos treinta y ocho mil doscientos veinticinco pesos 02/100 m.n.), una cantidad por pagar de \$5'104,592.48 (cinco millones ciento cuatro mil quinientos noventa y dos pesos 48/100 m.n.), se aprueba y autoriza realizar con fecha 03 de Abril del ejercicio fiscal 2015 las modificaciones presupuestales aplicables para el segundo trimestre del ejercicio fiscal 2015, a través de transferencias, ampliaciones y reducciones de recursos a las partidas presupuestales en sus diferentes capítulos de gasto, y que modifican la estructura de gasto global y específico (sic), analítico a las partidas que integran el presupuesto de egresos, así como a los clasificadores presupuestarios emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), transferencias por un monto de \$232,684.42 (doscientos treinta y dos mil seiscientos ochenta y cuatro pesos 42/100 m.n.), ampliaciones por un monto de \$5,500.00 (cinco mil quinientos pesos 00/100 m.n.), y que las mismas modifican al presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal 2015, y que las modificaciones presupuestales aplicables acumuladas, es decir, transferencias por un monto de \$303,684.42 (trescientos tres mil seiscientos ochenta y cuatro pesos 42/100 m.n.), ampliaciones por un monto de \$300,500.00 (trescientos mil quinientos pesos 00/100 m.n.), y reducciones por un monto \$295,000.00 (doscientos noventa y cinco mil pesos 00/100 m.n.), se obtiene un presupuesto modificado por un monto de \$87'496,914.09 (ochenta y siete millones cuatrocientos noventa y seis mil novecientos catorce pesos 09/100 m.n.), se aprueba y autoriza el avance financiero-presupuestal del presupuesto de ingresos correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2015, por la cantidad de \$18'229,247.01 (dieciocho millones doscientos veintinueve mil doscientos cuarenta y siete pesos 01/100 m.n.), ampliaciones por un monto de \$8,244.75 (ocho mil doscientos cuarenta y cuatro pesos 75/100 m.n.), y que las mismas modifican al presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal 2015, se obtiene un presupuesto modificado por un monto de \$87'499,658.89 (ochenta y siete millones cuatrocientos noventa y nueve mil seiscientos cincuenta y ocho pesos 89/100 m.n.), todos los documentos descritos con anterioridad, forman parte integral y como soporte documental de la presente autorización.

Se anexan al presente documento impreso original:

*Clasificación Administrativa (1 hoja)
Clasificación Fuente Financiamiento (1 hoja)
Clasificación Funcional (1 hoja)
Clasificación Geográfica (1 hoja)
Clasificación Objeto Gasto (6 hojas)
Clasificación Programas Proyectos (1 hoja)
Clasificación Tipo Gasto (1 hojas)
Distribución Calendarizada (6 hojas)
Estado de Variaciones Presupuestales (124 hojas)*

Con fecha 08 de Julio de 2015 en Reunión Ordinara (sic) los integrantes del Comité Técnico del Fideicomiso Bahía de Banderas con fundamento en lo dispuesto en el artículo 10 fracción II del Reglamento Interno del Fideicomiso Bahía de Banderas, acordaron por unanimidad, aprobar y autorizar el avance financiero-presupuestal del presupuesto de egresos correspondiente al segundo trimestre del ejercicio fiscal 2015, por la cantidad de \$15'729,122.11 (quince millones setecientos veintinueve mil ciento veintidós pesos 11/100 m.n.), erogaciones que se ejercieron en el gasto administrativo y operativo necesario para la prestación de los servicios a cargo de este fideicomiso bahía de banderas(sic), observando una cantidad pagada de \$14'047,312.99 (catorce millones cuarenta y siete mil trescientos doce pesos 99/100 m.n.), y una cantidad por pagar de \$1'681,809.12 (un millón seiscientos ochenta y un mil ochocientos nueve pesos 12/100 m.n.), y que acumulado al 30 de junio del ejercicio fiscal 2015 se obtienen; una cantidad ejercida de \$34'071,939.61 (treinta y cuatro millones setenta y un mil novecientos treinta y nueve pesos 61/100 m.n.), una cantidad pagada de \$27'285,538.01 (veintisiete millones doscientos ochenta y cinco mil quinientos treinta y ocho pesos 01/100 m.n.), y una cantidad por pagar de \$6'786,401.60 (seis millones setecientos ochenta y seis mil cuatrocientos un pesos 60/100 m.n.), se aprueba y autoriza realizar con fecha 02 de Julio del ejercicio fiscal 2015 las modificaciones presupuestales aplicables para el tercer trimestre del ejercicio fiscal 2015, a través de transferencias, ampliaciones y reducciones de recursos a las partidas presupuestales en sus diferentes capítulos de gasto, y que modifican la estructura de gasto global y específico (sic), analítico a las partidas que integran el presupuesto de egresos, así como a los clasificadores presupuestarios emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), transferencias por un monto de \$952,000.00 (novecientos cincuenta y dos mil pesos 00/100 m.n.), ampliaciones por un monto de \$405,960.00 (cuatrocientos cinco mil novecientos sesenta pesos 00/100 m.n.), y reducciones por un monto de \$395,960.00 (trescientos noventa y cinco mil novecientos sesenta pesos 00/100 m.n.), y que las mismas modifican al presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal 2015, y que las modificaciones presupuestales aplicables acumuladas en el ejercicio fiscal 2015 se obtienen, transferencias por un monto de \$1'255,684.42 (un millón doscientos cincuenta y cinco mil seiscientos ochenta y cuatro pesos 42/100 m.n.), ampliaciones por un monto de \$706,460.00 (setecientos seis mil cuatrocientos sesenta pesos 00/100 m.n.), y reducciones por un monto \$690,960.00 (seiscientos noventa mil novecientos sesenta pesos 00/100 m.n.), se obtiene un presupuesto modificado por un monto de \$87'506,914.09 (ochenta y siete millones quinientos seis mil novecientos catorce pesos 09/100 m.n.), se aprueba y autoriza el avance financiero-presupuestal del presupuesto de ingresos correspondiente al segundo trimestre del ejercicio fiscal 2015, por la cantidad de \$13'645,705.94 (trece millones seiscientos cuarenta y cinco mil setecientos cinco pesos 94/100 m.n.), ampliaciones por un monto de \$1'502,080.89 (un millón quinientos dos mil ochenta pesos 89/100 m.n.), y que acumulado al 30 de junio del ejercicio fiscal 2015 se obtienen, ingresos por la cantidad de \$31'874,952.95 (treinta y un millones ochocientos setenta y cuatro mil novecientos cincuenta y dos pesos 95/100 m.n.), ampliaciones por un monto de \$1'510,325.64 (un millón quinientos diez mil trescientos veinticinco pesos 64/100 m.n.), y que las mismas modifican al presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal 2015, se obtiene un presupuesto modificado por un monto de \$89'001,739.78 (ochenta y nueve millones un mil setecientos treinta y nueve pesos 78/100 m.n.).

Lo anterior, y de conformidad con el artículo 13 trece fracción IV del Reglamento Interno del Fideicomiso Bahía de Banderas.

Anexo al presente oficio original de fecha 09 de Julio de 2015, suscrito en mi carácter de Delegado Fiduciario Especial del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., como Fiduciaria en el Fideicomiso Bahía de Banderas, y Director General del Fideicomiso Bahía de Banderas, de conformidad con el artículo 13 trece fracción IV del Reglamento Interno del Fideicomiso Bahía de Banderas. acuerdo autorización el avance financiero-presupuestal del presupuesto de egresos correspondiente al segundo trimestre del ejercicio fiscal 2015, por la cantidad de \$15'729,122.11 (quince millones setecientos veintinueve mil ciento veintidós pesos 11/100 m.n.), erogaciones que se

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

ejercieron en el gasto administrativo y operativo necesario para la prestación de los servicios a cargo de este fideicomiso bahía de banderas (sic), observando una cantidad pagada de \$14'047,312.99 (catorce millones cuarenta y siete mil trescientos doce pesos 99/100 m.n.), y una cantidad por pagar de \$1'681,809.12 (un millón seiscientos ochenta y un mil ochocientos nueve pesos 12/100 m.n.), y que acumulado al 30 de junio del ejercicio fiscal 2015 se obtienen; una cantidad ejercida de \$34'071,939.61 (treinta y cuatro millones setenta y un mil novecientos treinta y nueve pesos 61/100 m.n.), una cantidad pagada de \$27'285,538.01 (veintisiete millones doscientos ochenta y cinco mil quinientos treinta y ocho pesos 01/100 m.n.), y una cantidad por pagar de \$6'786,401.60 (seis millones setecientos ochenta y seis mil cuatrocientos un pesos 60/100 m.n.), se aprueba y autoriza realizar con fecha 02 de Julio del ejercicio fiscal 2015 las modificaciones presupuestales aplicables para el tercer trimestre del ejercicio fiscal 2015, a través de transferencias, ampliaciones y reducciones de recursos a las partidas presupuestales en sus diferentes capítulos de gasto, y que modifican la estructura de gasto global y específico (sic), analítico a las partidas que integran el presupuesto de egresos, así como a los clasificadores presupuestarios emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), transferencias por un monto de \$952,000.00 (novecientos cincuenta y dos mil pesos 00/100 m.n.), ampliaciones por un monto de \$405,960.00 (cuatrocientos cinco mil novecientos sesenta pesos 00/100 m.n.), y reducciones por un monto de \$395,960.00 (trescientos noventa y cinco mil novecientos sesenta pesos 00/100 m.n.), y que las mismas modifican al presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal 2015, y que las modificaciones presupuestales aplicables acumuladas en el ejercicio fiscal 2015 se obtienen, transferencias por un monto de \$1'255,684.42 (un millón doscientos cincuenta y cinco mil seiscientos ochenta y cuatro pesos 42/100 m.n.), ampliaciones por un monto de \$706,460.00 (setecientos seis mil cuatrocientos sesenta pesos 00/100 m.n.), y reducciones por un monto de \$690,960.00 (seiscientos noventa mil novecientos sesenta pesos 00/100 m.n.), se obtiene un presupuesto modificado por un monto de \$87'506,914.09 (ochenta y siete millones quinientos seis mil novecientos catorce pesos 09/100 m.n.), se aprueba y autoriza el avance financiero-presupuestal del presupuesto de ingresos correspondiente al segundo trimestre del ejercicio 2015, por la cantidad de \$13'645,705.94 (trece millones seiscientos cuarenta y cinco mil setecientos cinco pesos 94/100 m.n.), ampliaciones por un monto de \$1'502,080.89 (un millón quinientos dos mil ochenta pesos 89/100 m.n.), y que acumulado al 30 de junio del ejercicio fiscal 2015 se obtienen, ingresos por la cantidad de \$31'874,952.95 (treinta y un millones ochocientos setenta y cuatro mil novecientos cincuenta y dos pesos 95/100 m.n.), ampliaciones por un monto de \$1'510,325.64 (un millón quinientos diez mil trescientos veinticinco pesos 64/100 m.n.), y que las mismas modifican al presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal 2015, se obtiene un presupuesto modificado por un monto de \$89'001,739.78 (ochenta y nueve millones un mil setecientos treinta y nueve pesos 78/100 m.n.), todos los documentos descritos con anterioridad, forman parte integral y como soporte documental de la presente autorización.

Se anexan al presente documento impreso original:

*Clasificación Administrativa (1 hoja)
Clasificación Fuente Financiamiento (1 hoja)
Clasificación Funcional (1 hoja)
Clasificación Geográfica (1 hoja)
Clasificación Objeto Gasto (6 hojas)
Clasificación Programas Proyectos (1 hoja)
Clasificación Tipo Gasto (1 hojas)
Distribución Calendarizada (6 hojas)
Estado de Variaciones Presupuestales (125 hojas)*

Con fecha 07 de Octubre de 2015 en Reunión Ordinara (sic) los integrantes del Comité Técnico del Fideicomiso Bahía de Banderas con fundamento en lo dispuesto en el artículo 10 fracción II del

ISO 9001:2008



No. Certificado: 51209
SISTEMA DE MEDICIÓN DE CALIDAD PARA EL PROCESO
DE FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS

Reglamento Interno del Fideicomiso Bahía de Banderas, acordaron por unanimidad, aprobar y autorizar el avance financiero-presupuestal del presupuesto de egresos correspondiente al tercer trimestre del ejercicio fiscal 2015, por la cantidad de \$16,707,437.73 (dieciséis millones setecientos siete mil cuatrocientos treinta y siete pesos 73/100 m.n.), erogaciones que se ejercieron en el gasto administrativo y operativo necesario para la prestación de los servicios a cargo de este Fideicomiso Bahía de Banderas, observando una cantidad pagada de \$15'229,410.67 (quince millones doscientos veintinueve mil cuatrocientos diez pesos 67/100 m.n.), y una cantidad por pagar de \$1'478,027.06 (un millón cuatrocientos setenta y ocho mil veintisiete pesos 06/100 m.n.), y que acumulado al 30 de septiembre del ejercicio fiscal 2015 se obtienen; una cantidad ejercida de \$50'779,377.34 (cincuenta millones setecientos setenta y nueve mil trescientos setenta y siete pesos 34/100 m.n.), una cantidad pagada de \$42'514,948.68 (cuarenta y dos millones quinientos catorce mil novecientos cuarenta y ocho pesos 68/100 m.n.), y una cantidad por pagar de \$8'264,248.66 (ocho millones doscientos sesenta y cuatro mil doscientos cuarenta y ocho pesos 66/100 m.n.), se aprueba y autoriza realizar con fecha 02 de Octubre del ejercicio fiscal 2015 las modificaciones presupuestales aplicables para el cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2015, a través de transferencias, ampliaciones y reducciones de recursos a las partidas presupuestales en sus diferentes capítulos de gasto, y que modifican la estructura de gasto global y específico (sic), analítico a las partidas que integran el presupuesto de egresos, así como a los clasificadores presupuestarios emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), transferencias por un monto de \$3'224,620.00 (tres millones doscientos veinticuatro mil seiscientos veinte pesos 00/100 m.n.), ampliaciones por un monto de \$36,763.16 (treinta y seis mil setecientos sesenta y tres pesos 16/100 m.n.), y reducciones por un monto de \$37,763.16 (treinta y siete mil setecientos sesenta y tres pesos 16/100 m.n.), y que las mismas modifican al presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal 2015, y que las modificaciones presupuestales aplicables acumuladas en el ejercicio fiscal 2015 se obtienen, transferencias por un monto \$4'480,305.42 (cuatro millones cuatrocientos ochenta mil trescientos cinco pesos 42/100 m.n.), ampliaciones por un monto de \$743,223.16 (setecientos cuarenta y tres mil doscientos veintitrés pesos 16/100 m.n.), y reducciones por un monto \$728,723.16 (setecientos veintiocho mil setecientos veintitrés pesos 16/100 m.n.), de se obtiene un presupuesto modificado por un monto de \$87'505,913.09 (ochenta y siete millones quinientos cinco mil novecientos trece pesos 09/100 m.n.), se aprueba y autoriza el avance financiero-presupuestal del presupuesto de ingresos correspondiente al tercer trimestre del ejercicio fiscal 2015, por la cantidad \$11'363,043.93 (once millones trescientos sesenta y tres mil cuarenta y tres pesos 93/100 m.n.), sin ampliaciones, y que acumulado al 30 de septiembre del ejercicio fiscal 2015 se obtienen, ingresos por la cantidad de \$43'237,996.88 (cuarenta y tres millones doscientos treinta y siete mil novecientos noventa y seis pesos 88/100 m.n.), ampliaciones por un monto de \$1'510,325.64 (un millón quinientos diez mil trescientos veinticinco pesos 64/100 m.n.), y que las mismas modifican al presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal 2015, se obtiene un presupuesto modificado por un monto de \$89'001,739.78 (ochenta y nueve millones un mil setecientos treinta y nueve pesos 78/100 m.n.).

Lo anterior, y de conformidad con el artículo 13 trece fracción IV del Reglamento Interno del Fideicomiso Bahía de Banderas.

Anexo al presente oficio original de fecha 08 de Octubre de 2015, suscrito en mi carácter de Delegado Fiduciario Especial del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., como Fiduciaria en el Fideicomiso Bahía de Banderas, y Director General del Fideicomiso Bahía de Banderas, de conformidad con el artículo 13 trece fracción IV del Reglamento Interno del Fideicomiso Bahía de Banderas. acuerdo autorización el avance financiero-presupuestal del presupuesto de egresos correspondiente al tercer trimestre del ejercicio fiscal 2015, por la cantidad de \$16,707,437.73 (dieciséis millones setecientos siete mil cuatrocientos treinta y siete pesos 73/100 m.n.), erogaciones que se ejercieron en el gasto administrativo y operativo necesario para la prestación de los servicios a cargo de este Fideicomiso Bahía de Banderas, observando una cantidad

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

pagada de \$15'229,410.67 (quince millones doscientos veintinueve mil cuatrocientos diez pesos 67/100 m.n.), y una cantidad por pagar de \$1'478,027.06 (un millón cuatrocientos setenta y ocho mil veintisiete pesos 06/100 m.n.), y que acumulado al 30 de septiembre del ejercicio fiscal 2015 se obtienen; una cantidad ejercida de \$50'779,377.34 (cincuenta millones setecientos setenta y nueve mil trescientos setenta y siete pesos 34/100 m.n.), una cantidad pagada de \$42'514,948.68 (cuarenta y dos millones quinientos catorce mil novecientos cuarenta y ocho pesos 68/100 m.n.), y una cantidad por pagar de \$8'264,248.66 (ocho millones doscientos sesenta y cuatro mil doscientos cuarenta y ocho pesos 66/100 m.n.), se aprueba y autoriza realizar con fecha 02 de Octubre del ejercicio fiscal 2015 las modificaciones presupuestales aplicables para el cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2015, a través de transferencias, ampliaciones y reducciones de recursos a las partidas presupuestales en sus diferentes capítulos de gasto, y que modifican la estructura de gasto global y específico (sic), analítico a las partidas que integran el presupuesto de egresos, así como a los clasificadores presupuestarios emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), transferencias por un monto de \$3'224,620.00 (tres millones doscientos veinticuatro mil seiscientos veinte pesos 00/100 m.n.), ampliaciones por un monto de \$36,763.16 (treinta y seis mil setecientos sesenta y tres pesos 16/100 m.n.), y reducciones por un monto de \$37,763.16 (treinta y siete mil setecientos sesenta y tres pesos 16/100 m.n.), y que las mismas modifican al presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal 2015, y que las modificaciones presupuestales aplicables acumuladas en el ejercicio fiscal 2015 se obtienen, transferencias por un monto \$4'480,305.42 (cuatro millones cuatrocientos ochenta mil trescientos cinco pesos 42/100 m.n.), ampliaciones por un monto de \$743,223.16 (setecientos cuarenta y tres mil doscientos veintitrés pesos 16/100 m.n.), y reducciones por un monto \$728,723.16 (setecientos veintiocho mil setecientos veintitrés pesos 16/100 m.n.), de se obtiene un presupuesto modificado por un monto de \$87'505,913.09 (ochenta y siete millones quinientos cinco mil novecientos trece pesos 09/100 m.n.), se aprueba y autoriza el avance financiero-presupuestal del presupuesto de ingresos correspondiente al tercer trimestre del ejercicio 2015, por la cantidad \$11'363,043.93 (once millones trescientos sesenta y tres mil cuarenta y tres pesos 93/100 m.n.), sin ampliaciones, y que acumulado al 30 de septiembre del ejercicio fiscal 2015 se obtienen, ingresos por la cantidad de \$43'237,996.88 (cuarenta y tres millones doscientos treinta y siete mil novecientos noventa y seis pesos 88/100 m.n.), ampliaciones por un monto de \$1'510,325.64 (un millón quinientos diez mil trescientos veinticinco pesos 64/100 m.n.), y que las mismas modifican al presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal 2015, se obtiene un presupuesto modificado por un monto de \$89'001,739.78 (ochenta y nueve millones un mil setecientos treinta y nueve pesos 78/100 m.n.), todos los documentos descritos con anterioridad, forman parte integral y como soporte documental de la presente autorización.

Se anexan al presente documento impreso original:

Clasificación Administrativa (1 hoja)
Clasificación Fuente Financiamiento (1 hoja)
Clasificación Funcional (1 hoja)
Clasificación Geográfica (1 hoja)
Clasificación Objeto Gasto (6 hojas)
Clasificación Programas Proyectos (1 hoja)
Clasificación Tipo Gasto (1 hojas)
Distribución Calendarizada (6 hojas)

Estado de Variaciones Presupuestales (125 hojas)

Con fecha 08 de Enero de 2016 en Reunión Ordinara (sic) los integrantes del Comité Técnico del Fideicomiso Bahía de Banderas con fundamento en lo dispuesto en el artículo 10 fracción II del Reglamento Interno del Fideicomiso Bahía de Banderas, acordaron por unanimidad, aprobar y autorizar el avance financiero-presupuestal del presupuesto de egresos correspondiente al cuarto

ISO 9001:2008



16 de 49

Av. Jacarandas No. 371 Sur
Tels. 2-10-02-63 (64) y (65)
www.ofsnayarit.gob.mx

trimestre del ejercicio fiscal 2015, por la cantidad de \$23'717,246.41 (veintitrés millones setecientos diecisiete mil doscientos cuarenta y seis pesos 41/100 m.n.), erogaciones que se ejercieron en el gasto administrativo y operativo necesario para la prestación de los servicios a cargo de este fideicomiso bahía de banderas (sic), observando una cantidad pagada de \$18'264,867.85 (dieciocho millones doscientos sesenta y cuatro mil ochocientos sesenta y siete pesos 85/100 m.n.), y una cantidad por pagar de \$5'452,378.56 (cinco millones cuatrocientos cincuenta y dos mil trescientos setenta y ocho pesos 56/100 m.n.), y que acumulado al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2015 se obtienen; una cantidad ejercida de \$74'496,623.75 (setenta y cuatro millones cuatrocientos noventa y seis mil seiscientos veintitrés pesos 75/100 m.n.), una cantidad pagada de \$60'779,816.53 (sesenta millones setecientos setenta y nueve mil ochocientos dieciséis pesos 53/100 m.n.), y una cantidad por pagar de \$13'716,807.22 (trece millones setecientos dieciséis mil ochocientos siete pesos 22/100 m.n.), se aprueba y autoriza realizar las modificaciones presupuestales aplicables para el cierre del ejercicio fiscal 2015, a través de transferencias, ampliaciones y reducciones de recursos a las partidas presupuestales en sus diferentes capítulos de gasto, y que modifican la estructura de gasto global y específico (sic), analítico a las partidas que integran el presupuesto de egresos, así como a los clasificadores presupuestarios emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), transferencias, ampliaciones y reducciones, y que las mismas modifican al presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal 2015, y que las modificaciones presupuestales aplicables acumuladas al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2015 se obtiene un presupuesto modificado por un monto de \$87'506,914.09 (ochenta y siete millones quinientos seis mil novecientos catorce pesos 09/100 m.n.), se aprueba y autoriza el avance financiero-presupuestal del presupuesto de ingresos correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2015, por la cantidad de \$11'330,771.59 (once millones trescientos treinta mil setecientos setenta y un pesos 59/100 m.n.), reducciones por un monto de \$36'415,252.80 (treinta y seis millones cuatrocientos quince mil doscientos cincuenta y dos pesos 80/100 m.n.), y que acumulado al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2015 se obtienen, ingresos por la cantidad de \$54'568,768.47 (cincuenta y cuatro millones quinientos sesenta y ocho mil setecientos sesenta y ocho pesos 47/100 m.n.), y que las mismas modifican al presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal 2015, se obtiene un presupuesto modificado por un monto de \$54'568,768.47 (cincuenta y cuatro millones quinientos sesenta y ocho mil setecientos sesenta y ocho pesos 47/100 m.n.).

Lo anterior, y de conformidad con el artículo 13 trece fracción IV del Reglamento Interno del Fideicomiso Bahía de Banderas.

Anexo al presente oficio original de fecha 11 de Enero de 2016, suscrito en mi carácter de Delegado Fiduciario Especial del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., como Fiduciaria en el Fideicomiso Bahía de Banderas, y Director General del Fideicomiso Bahía de Banderas, de conformidad con el artículo 13 trece fracción IV del Reglamento Interno del Fideicomiso Bahía de Banderas. acuerdo autorización al avance financiero-presupuestal del presupuesto de egresos correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2015, por la cantidad de \$23'717,246.41 (veintitrés millones setecientos diecisiete mil doscientos cuarenta y seis pesos 41/100 m.n.), erogaciones que se ejercieron en el gasto administrativo y operativo necesario para la prestación de los servicios a cargo de este fideicomiso bahía de banderas, observando una cantidad pagada de \$18'264,867.85 (dieciocho millones doscientos sesenta y cuatro mil ochocientos sesenta y siete pesos 85/100 m.n.), y una cantidad por pagar de \$5'452,378.56 (cinco millones cuatrocientos cincuenta y dos mil trescientos setenta y ocho pesos 56/100 m.n.), y que acumulado al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2015 se obtienen; una cantidad ejercida de \$74'496,623.75 (setenta y cuatro millones cuatrocientos noventa y seis mil seiscientos veintitrés pesos 75/100 m.n.), una cantidad pagada de \$60'779,816.53 (sesenta millones setecientos setenta y nueve mil ochocientos dieciséis pesos 53/100 m.n.), y una cantidad por pagar de \$13'716,807.22 (trece millones setecientos dieciséis mil ochocientos siete pesos 22/100 m.n.), se aprueba y autoriza realizar las modificaciones presupuestales aplicables para el cierre del ejercicio fiscal 2015, a través de

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

transferencias, ampliaciones y reducciones de recursos a las partidas presupuestales en sus diferentes capítulos de gasto, y que modifican la estructura de gasto global y específico (sic), analítico a las partidas que integran el presupuesto de egresos, así como a los clasificadores presupuestarios emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), transferencias, ampliaciones y reducciones, y que las mismas modifican al presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal 2015, y que las modificaciones presupuestales aplicables acumuladas al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2015 se obtiene un presupuesto modificado por un monto de \$87'506,914.09 (ochenta y siete millones quinientos seis mil novecientos catorce pesos 09/100 m.n.), se aprueba y autoriza el avance financiero-presupuestal del presupuesto de ingresos correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2015, por la cantidad de \$11'330,771.59 (once millones trescientos treinta mil setecientos setenta y un pesos 59/100 m.n.), reducciones por un monto de \$36'415,252.80 (treinta y seis millones cuatrocientos quince mil doscientos cincuenta y dos pesos 80/100 m.n.), y que acumulado al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2015 se obtienen, ingresos por la cantidad de \$54'568,768.47 (cincuenta y cuatro millones quinientos sesenta y ocho mil setecientos sesenta y ocho pesos 47/100 m.n.), y que las mismas modifican al presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal 2015, se obtiene un presupuesto modificado por un monto de \$54'568,768.47 (cincuenta y cuatro millones quinientos sesenta y ocho mil setecientos sesenta y ocho pesos 47/100 m.n.), todos los documentos descritos con anterioridad, forman parte integral y como soporte documental de la presente autorización.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que no remiten las correspondientes actas de aprobación por el Comité Técnico del presupuesto y las modificaciones presupuestales aplicadas en el ejercicio fiscal 2015.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: director general y delegado fiduciario especial; encargado de la subdirección administrativa y financiera; jefa del departamento de contabilidad general del Fideicomiso Bahía de Banderas.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 2.AGF.15.EE.48

Del análisis al ejercicio del presupuesto se observa que se tuvo un sobre ejercicio presupuestal, de acuerdo a los ingresos obtenidos y al presupuesto de egresos devengado, toda vez que no fue ajustado de conformidad con los ingresos propios recaudados, según se muestra en el siguiente cuadro:

SOBRE EJERCICIO PRESUPUESTAL	
Descripción	Importe \$
Presupuesto de Egresos Modificado	74,496,623.75
Ingresos Recaudados	54,568,768.47
Diferencia	19,927,855.28

FUENTE: Estado Analítico de Ingresos Recaudados al 31/dic/2015 y Estado del Ejercicio del Presupuesto por Capítulo del Gasto del 2/ene al 31/dic/2015, generados por el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SACG).

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 54, fracciones I, II, XXVIII y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 29 y 42, fracción I del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2015; 13, fracción V, 18, fracción I del Reglamento Interno del Fideicomiso de Bahía de Banderas.

Se establece como presuntos responsables a: encargado de la subdirección administrativa y financiera; jefe del departamento de contabilidad general del Fideicomiso Bahía de Banderas; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracciones I, II, XXVIII y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 18, fracciones I, II y III del Reglamento Interno del Fideicomiso Bahía de Banderas; párrafos primero de las funciones de la Subdirección Administrativa y Financiera, quinto y décimo tercero de las funciones del Departamento de Contabilidad General del Manual General de Organización del Fideicomiso Bahía de Banderas.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Con la finalidad de solventar la observación, manifiesto:

Con fecha 08 de Enero de 2016 en Reunión Ordinara (sic) los integrantes del Comité Técnico del Fideicomiso Bahía de Banderas con fundamento en lo dispuesto en el artículo 10 fracción II del Reglamento Interno del Fideicomiso Bahía de Banderas, acordaron por unanimidad, aprobar y autorizar el avance financiero-presupuestal del presupuesto de egresos correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2015, por la cantidad de \$23'717,246.41 (veintitrés millones setecientos diecisiete mil doscientos cuarenta y seis pesos 41/100 m.n.), erogaciones que se ejercieron en el gasto administrativo y operativo necesario para la prestación de los servicios a cargo de este fideicomiso bahía de banderas (sic), observando una cantidad pagada de \$18'264,867.85 (dieciocho millones doscientos sesenta y cuatro mil ochocientos sesenta y siete pesos 85/100 m.n.), y una cantidad por pagar de \$5'452,378.56 (cinco millones cuatrocientos cincuenta y dos mil trescientos setenta y ocho pesos 56/100 m.n.), y que acumulado al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2015 se obtienen; una cantidad ejercida de \$74'496,623.75 (setenta y cuatro millones cuatrocientos noventa y seis mil seiscientos veintitrés pesos 75/100 m.n.), una cantidad pagada de \$60'779,816.53 (sesenta millones setecientos setenta y nueve mil ochocientos dieciséis pesos 53/100 m.n.), y una cantidad por pagar de \$13'716,807.22 (trece millones setecientos dieciséis mil ochocientos siete pesos 22/100 m.n.), se aprueba y autoriza realizar las modificaciones presupuestales aplicables para el cierre del ejercicio fiscal 2015, a través de transferencias, ampliaciones y reducciones de recursos a las partidas presupuestales en sus diferentes capítulos de gasto, y que modifican la estructura de gasto global y específico (sic), analítico a las partidas que integran el presupuesto de egresos, así como a los clasificadores presupuestarios emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), transferencias, ampliaciones y reducciones, y que las mismas modifican al presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal 2015, y que las modificaciones presupuestales aplicables acumuladas al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2015 se obtiene un presupuesto modificado por un monto de \$87'506,914.09 (ochenta y siete millones quinientos seis mil novecientos catorce pesos 09/100 m.n.), se aprueba y autoriza el avance financiero-presupuestal del presupuesto de ingresos correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2015, por la cantidad de \$11'330,771.59 (once millones trescientos treinta mil setecientos setenta y un pesos 59/100 m.n.), reducciones por un monto de \$36'415,252.80 (treinta y seis millones cuatrocientos quince mil doscientos cincuenta y dos pesos 80/100 m.n.), y que acumulado al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2015 se obtienen, ingresos por la cantidad de \$54'568,768.47 (cincuenta y cuatro millones quinientos sesenta y ocho mil setecientos sesenta y ocho pesos 47/100 m.n.), y que las mismas modifican al presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal 2015, se obtiene un presupuesto modificado por un monto de \$54'568,768.47 (cincuenta y cuatro millones quinientos sesenta y ocho mil setecientos sesenta y ocho pesos 47/100 m.n.).

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Lo anterior, y de conformidad con el artículo 13 trece fracción IV del Reglamento Interno del Fideicomiso Bahía de Banderas.

Anexo al presente oficio original de fecha 11 de Enero de 2016, suscrito en mi carácter de Delegado Fiduciario Especial del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., como Fiduciaria en el Fideicomiso Bahía de Banderas, y Director General del Fideicomiso Bahía de Banderas, de conformidad con el artículo 13 trece fracción IV del Reglamento Interno del Fideicomiso Bahía de Banderas. acuerdo autorización al avance financiero-presupuestal del presupuesto de egresos correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2015, por la cantidad de \$23'717,246.41 (veintitrés millones setecientos diecisiete mil doscientos cuarenta y seis pesos 41/100 m.n.), erogaciones que se ejercieron en el gasto administrativo y operativo necesario para la prestación de los servicios a cargo de este fideicomiso bahía de banderas (sic), observando una cantidad pagada de \$18'264,867.85 (dieciocho millones doscientos sesenta y cuatro mil ochocientos sesenta y siete pesos 85/100 m.n.), y una cantidad por pagar de \$5'452,378.56 (cinco millones cuatrocientos cincuenta y dos mil trescientos setenta y ocho pesos 56/100 m.n.), y que acumulado al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2015 se obtienen; una cantidad ejercida de \$74'496,623.75 (setenta y cuatro millones cuatrocientos noventa y seis mil seiscientos veintitrés pesos 75/100 m.n.), una cantidad pagada de \$60'779,816.53 (sesenta millones setecientos setenta y nueve mil ochocientos dieciséis pesos 53/100 m.n.), y una cantidad por pagar de \$13'716,807.22 (trece millones setecientos dieciséis mil ochocientos siete pesos 22/100 m.n.), se aprueba y autoriza realizar las modificaciones presupuestales aplicables para el cierre del ejercicio fiscal 2015, a través de transferencias, ampliaciones y reducciones de recursos a las partidas presupuestales en sus diferentes capítulos de gasto, y que modifican la estructura de gasto global y específico (sic), analítico a las partidas que integran el presupuesto de egresos, así como a los clasificadores presupuestarios emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), transferencias, ampliaciones y reducciones, y que las mismas modifican al presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal 2015, y que las modificaciones presupuestales aplicables acumuladas al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2015 se obtiene un presupuesto modificado por un monto de \$87'506,914.09 (ochenta y siete millones quinientos seis mil novecientos catorce pesos 09/100 m.n.), se aprueba y autoriza el avance financiero-presupuestal del presupuesto de ingresos correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2015, por la cantidad de \$11'330,771.59 (once millones trescientos treinta mil setecientos setenta y un pesos 59/100 m.n.), reducciones por un monto de \$36'415,252.80 (treinta y seis millones cuatrocientos quince mil doscientos cincuenta y dos pesos 80/100 m.n.), y que acumulado al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2015 se obtienen, ingresos por la cantidad de \$54'568,768.47 (cincuenta y cuatro millones quinientos sesenta y ocho mil setecientos sesenta y ocho pesos 47/100 m.n.), y que las mismas modifican al presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal 2015, se obtiene un presupuesto modificado por un monto de \$54'568,768.47 (cincuenta y cuatro millones quinientos sesenta y ocho mil setecientos sesenta y ocho pesos 47/100 m.n.), todos los documentos descritos con anterioridad, forman parte integral y como soporte documental de la presente autorización.

Se anexan al presente documento impreso original (oficio de fecha 11 de Enero de 2016 en el Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AGF.15.EE.48 (último párrafo).

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que no envían el acta de la sesión del Comité Técnico referida y con sus argumentos confirman no haber realizado el ajuste presupuestal de conformidad con los ingresos propios recaudados en el ejercicio fiscal 2015

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: encargado de la subdirección administrativa y financiera; jefa del departamento de contabilidad general del Fideicomiso Bahía de Banderas.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AGF.15.EE.48

Del análisis a la información financiera y auxiliares contables, se observó que existen cuentas que presentan saldos de naturaleza contraria, como se relaciona a continuación:

1. En las cuentas de activo de ejercicios anteriores.

SALDOS DE NATURALEZA CONTRARIA DE EJERCICIOS ANTERIORES	
Cuenta	Importe \$
1112-03-00	-558.40
1122-01-0001-0001	-551.34
1123-02-0004-0013	-0.43
1124-01-0003-0015	-0.02
1124-01-0003-0017	-13,285.49
1122-01-0002-0008	-0.30
1131-02-0066	-300.00
1131-02-0067	-145.00
1131-02-0091	-14,035.92
1131-02-0095	-9,425.99
Total	-38,302.89

FUENTE: Reporte analítico del activo, auxiliares contables emitidos por SACG.

2. En las cuentas de pasivo por un importe de \$258,283.45 (doscientos cincuenta y ocho mil doscientos ochenta y tres pesos 45/100 moneda nacional).

- a) De ejercicios anteriores.

SALDOS DE NATURALEZA CONTRARIA DE EJERCICIOS ANTERIORES	
Cuenta	Importe \$
2112-11-02	-182.18
2112-11-21	-1,800.00
2112-11-0125	-8.00
2112-11-0164	-2,337.59
2112-1-24103	-621.85
2112-1-24201	-90.00
2112-1-24601	-179.90
2112-1-29601	-12,611.00
2112-1-31201	-0.60
2112-1-31602	-500.00
2112-1-35301	-500.00
2112-1-CFE37814QIO	-3,305.00
2112-1-FAGR7918DN2	-2,549.68
2112-1-IBA01913FDA	-1,013.20
2112-1-OISI731018NV5	-4,701.20
2112-1-SAVA490418NT7	-6,000.00
2112-1-TME84315KT6	-14,721.91
2112-1-UOTP410414365	-8,737.26
2117-10-05	-50,020.42

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Cuenta	Importe \$
2117-17-000102	-1,605.00
2117-18-000106	-0.39
2117-18-000109	-0.02
2117-18-0001-15	-7.40
2117-18-0001-16	-6.17
2117-18-0004-23	-150.96
2117-18-0004-35	-1.57
2117-18-0004-42	-715.60
2117-18-0004-52	-21.12
2117-18-0004-62	-2.01
2117-18-0004-68	-14,616.23
2119-02-01-08	-0.02
Total	-127,006.28

FUENTE: Reporte analítico del pasivo, auxiliares contables emitidos por SACG.

b) Saldos generados durante el ejercicio 2015.

SALDOS DE NATURALEZA CONTRARIA DEL EJERCICIO 2015	
Cuenta	Importe \$
2112-11-06	-1,780.84
2112-11-08	-3,219.04
2112-11-0173	-30,600.00
2112-1-51908	-113.76
2112-1-AIZG720423FG7	-1,438.40
2112-1-AMP79424LC0	-1,617.00
2112-1-EBA02430B26	-40,600.00
2112-1-MEGO5925FQ3	-2,203.56
2112-1-PBA095213M5	-11,473.58
2112-1-SBO08716481	-30,343.28
2117-18-0004-66	-6,998.93
2117-18-0004-80	-888.78
Total	-131,277.17

FUENTE: Reporte analítico del pasivo, auxiliares contables emitidos por SACG.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 7, 9, fracción I, 17, 22 y 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como los Postulados Básicos 4) Revelación Suficiente y 5) Importancia Relativa del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2009; 54, fracciones I, II, XXVI y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presunto responsable a: jefa del departamento de contabilidad general del Fideicomiso Bahía de Banderas; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracciones I, II, XXV, XXVI y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; párrafos cuarto y quinto de las funciones del Departamento de Contabilidad General del Manual General de Organización del Fideicomiso Bahía de Banderas.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 50, fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable a: jefa del departamento de contabilidad general del Fideicomiso Bahía de Banderas.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 2.AGF.15.EE.48

Del análisis a la información financiera presentada en la Cuenta Pública 2015 y lo señalado en las Notas al Estado de Situación Financiera, en el rubro del Activo, Derechos a recibir efectivo; se observa que no presenta la situación real del Fideicomiso, toda vez que no se realiza la aplicación del costo generado por los trabajos según el convenio celebrado el 4 de febrero de 1992 al saldo que se tiene en la cuenta 1122-01-0001-0003, por la cantidad de \$4,731,000.00 (cuatro millones setecientos treinta y un mil pesos 00/100 moneda nacional).

Asimismo, no se informó ni se acreditó documentalmente el criterio para la determinación del valor afectado en la cuenta «1161 Estimaciones para cuentas incobrables», misma que presenta un saldo al 31 de diciembre de 2015, por la cantidad de \$6,052,263.33 (seis millones cincuenta y dos mil doscientos sesenta y tres pesos 33/100 moneda nacional).

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 7, 9, fracción I, 22, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Postulados Básicos 4) Revelación Suficiente y 5) Importancia Relativa del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, apartado V que contiene las Cualidades de la Información Financiera a Producir, numerales 1) Utilidad, 2) Confiabilidad, incisos a) y b) del Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2009; 54, fracciones I, II, XXV y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: encargado de la subdirección administrativa y financiera; jefa del departamento de contabilidad general del Fideicomiso Bahía de Banderas; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracciones I, II, XXV, XXVI y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; párrafos segundo de las funciones de la Subdirección Administrativa y Financiera, cuarto y quinto de las funciones del Departamento de Contabilidad General del Manual General de Organización del Fideicomiso Bahía de Banderas.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 50, fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: encargado de la subdirección administrativa y financiera; jefa del departamento de contabilidad general del Fideicomiso Bahía de Banderas.

Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1.AGF.15.EE.48

Del análisis a las conciliaciones, los estados de cuenta bancarios y los auxiliares contables, se observa que al cierre de cada mes se tienen recursos que no fueron depositados a la cuenta bancaria correspondiente, hasta por la cantidad de \$1,523,724.00 (un millón quinientos veintitrés mil setecientos veinticuatro pesos 00/100 moneda nacional), sin acreditar documentalmente su uso o aplicación durante el período que se presentan como depósitos en tránsito, como se relaciona a continuación:

DEPÓSITOS EN TRÁNSITO	
Fecha	Importe \$
31/01/2015	1,024,091.28
28/02/2015	1,523,724.00
31/03/2015	1,073,065.11
30/04/2015	554,368.43
31/05/2015	223,774.62
30/06/2015	308,544.37
31/07/2015	228,961.63
31/08/2015	10,464.05
30/09/2015	3,259.18
31/10/2015	36,382.21
30/11/2015	93,372.10
31/12/2015	60,724.34

FUENTE: Conciliaciones bancarias, estados de cuenta y auxiliares contables.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 7, 9, fracción I, 22, 33, 36 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos 4) Revelación Suficiente y 5) Importancia Relativa del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2009; 54, fracciones I, III, XXIX, XXX y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

Se establece como presuntos responsables a: encargado de la subdirección administrativa y financiera; jefa del departamento de contabilidad general; encargada de la oficina de bancos y pagos del Fideicomiso Bahía de Banderas; con fundamento en los artículos 2 y 54 fracciones I, II, XXX y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 18, fracciones I, V y VI del Reglamento Interno del Fideicomiso de Bahía de Banderas; párrafos sexto de las funciones de la Subdirección Administrativa y Financiera; tercero de las funciones del Departamento de Contabilidad General; primero y tercero de las funciones de la Oficina de Bancos y Pagos del Manual General de Organización del Fideicomiso Bahía de Banderas.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Con la finalidad de solventar la observación, manifiesto;

Con fecha 09 de Enero de 2015 en Reunión Ordinara (sic) los integrantes del Comité Técnico del Fideicomiso Bahía de Banderas con fundamento en lo dispuesto en el artículo 10 fracción I del Reglamento Interno del Fideicomiso Bahía de Banderas, acordaron por unanimidad, aprobar y autorizar para que los ingresos de club de playa, cuotas de mantenimiento, servicios de agua y tratamiento y en general los ingresos que se obtengan en el fraccionamiento náutico turístico Nuevo Vallarta se depositen en la cuenta bancaria correspondiente para tal efecto en el momento en que se requiera su disposición, previendo un posible embargo de cuentas bancarias del Fideicomiso Bahía de Banderas por parte del Infonavit, lo que impedirá de forma total la obtención y ejercicio de recursos, y con ello la total parálisis de la administración y operación del Fideicomiso Bahía de Banderas.

Lo anterior de conformidad con el artículo 13 trece fracción IV del Reglamento Interno del Fideicomiso Bahía de Banderas.

Anexo al presente oficio original de fecha 12 de Enero de 2015, suscrito en mi carácter de Delegado Fiduciario Especial del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., como Fiduciaria en el Fideicomiso Bahía de Banderas, y Director General del Fideicomiso Bahía de Banderas, de conformidad con el artículo 13 trece fracción IV del Reglamento Interno del Fideicomiso Bahía de Banderas. acuerdo para el ejercicio fiscal 2015 que los ingresos de club de playa, cuotas de mantenimiento, servicios de agua y tratamiento y en general los ingresos que se obtengan en el fraccionamiento náutico turístico Nuevo Vallarta se depositen en la cuenta bancaria correspondiente para tal efecto en el momento en que se requiera su disposición, previendo un posible embargo de cuentas bancarias del Fideicomiso Bahía de Banderas por parte del Infonavit, lo que impedirá de forma total la obtención y ejercicio de recursos, y con ello la total parálisis de la administración y operación del Fideicomiso Bahía de Banderas.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que no remiten el acta de la reunión ordinaria del Comité Técnico del Fideicomiso Bahía de Banderas del 09 de enero de 2015, aludida en los argumentos enviados, y que resulta ser el documento primigenio, sustento del oficio del 12 de enero de 2015 enviado para aclarar la observación.

Asimismo, esta autoridad en términos del artículo 50, fracción III, párrafo cuarto de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, considera pertinente rectificar, eximiendo de responsabilidad al encargado de la subdirección administrativa y financiera; jefa del departamento de contabilidad general; encargada de la oficina de bancos y pagos; dejando como presunto responsable al director general y delegado fiduciario especial del Fideicomiso Bahía de Banderas.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable a: director general y delegado fiduciario especial del Fideicomiso Bahía de Banderas.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Resultado Núm. 6 Sin Observaciones

Se verificó que la operación de los almacenes permitió el control, resguardo y uso de los bienes, conforme a lo que establecen los artículos 68, 70 y 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1.AGF.15.EE.48

Del análisis a las cuentas por recuperar a corto plazo y de la información proporcionada mediante oficio DG/048/2016, se observa que durante el ejercicio fiscal 2015, no se acreditó el derecho al cobro ni se realizaron gestiones para la recuperación o comprobación de disposiciones efectuadas en ejercicios anteriores, por un importe de \$10,792,541.02 (diez millones setecientos noventa y dos mil quinientos cuarenta y un pesos 02/100 moneda nacional), según la siguiente relación:

CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO				
Cuenta Contable	Saldo Inicial	Cargos	Abonos	Saldo Final
1122-01-0001-0002	321,263.33			321,263.33
1122-01-0001-0003	4,731,000.00			4,731,000.00
1122-01-0001-0004	44,051.90			44,051.90
1122-01-0002-0004	348.00			348.00
1122-01-0002-0006	180.00			180.00
1122-01-0002-0098	260.00			260.00
1124-01-0001-0001	6,994.50			6,994.50
1124-01-0002-0001	302,400.00			302,400.00
1124-01-0003-0001	5,642.10			5,642.10
1124-01-0003-0002	4,539.12			4,539.12
1124-01-0003-0003	1,582.00			1,582.00
1124-01-0003-0004	2,318.68			2,318.68
1124-01-0003-0005	40,472.13			40,472.13
1124-01-0003-0006	6,850.00			6,850.00
1124-01-0003-0007	7,475.20			7,475.20
1124-01-0003-0008	12,000.00			12,000.00
1124-01-0003-0009	210.15			210.15
1124-01-0003-0010	22,997.24			22,997.24
1124-01-0003-0011	14,000.00			14,000.00
1124-01-0003-0012	2,000.00			2,000.00
1124-01-0003-0013	11,696.00			11,696.00
1124-01-0003-0014	210.00			210.00
1124-01-0003-0020	69,000.00			69,000.00
1124-01-0003-0024	103,243.75			103,243.75
1124-01-0004-0001	2,600.00			2,600.00
1124-01-0004-0002	1,320.00			1,320.00
1124-01-0004-0004	5,041.72			5,041.72
1124-01-0005-0001	106,370.00			106,370.00
1124-01-0005-0002	10,000.00			10,000.00
1124-01-0005-0003	416,300.00			416,300.00
1124-02-0002-0001	2,171,768.91			2,171,768.91
1124-02-0002-0002	19,305.98			19,305.98
1124-02-0002-0003	132,604.40			132,604.40
1124-02-0002-0004	384,402.62			384,402.62
1124-02-0002-0005	322,279.94			322,279.94
1124-02-0002-0006	129,472.95			129,472.95
1124-02-0002-0007	16,332.24			16,332.24
1124-02-0002-0008	1,330,588.11			1,330,588.11
1124-02-0002-0011	6,825.66			6,825.66
1124-03-0001	8,361.05			8,361.05
1124-03-0002	8,599.11			8,599.11
1124-03-0003	2,904.52			2,904.52
1124-03-0004	484.17			484.17
1124-03-0005	1,295.07			1,295.07
1124-03-0006	3,104.26			3,104.26

ISO 9001:2008



Cuenta Contable	Saldo Inicial	Cargos	Abonos	Saldo Final
1124-03-0007	1,846.21			1,846.21
Total	10,792,541.02			10,792,541.02

FUENTE: oficio número DG/048/2016 y Cuenta Pública 2015.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 7, 9, fracción I, 22, 35, 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XXIV y 41, párrafo segundo de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 54, fracciones I, III, V, VI, XXVII, XXIX, XXX y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; Postulados Básicos 4) Revelación Suficiente, 5) Importancia Relativa del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$10,792,541.02 (diez millones setecientos noventa y dos mil quinientos cuarenta y un pesos 02/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: director general y delegado fiduciario especial; jefe del departamento jurídico; encargado de la subdirección administrativa y financiera; jefa del departamento de contabilidad general del Fideicomiso Bahía de Banderas; con fundamento en los artículos 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2 y 54, fracciones XXX y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 13, fracción I, 18, fracciones I, III y VI del Reglamento Interno del Fideicomiso de Bahía de Banderas; párrafos primero y tercero de las funciones del Director General, quinto de las Funciones del Departamento Jurídico, segundo de las Funciones de la Subdirección Administrativa y Financiera, y quinto de las funciones del Departamento de Contabilidad General del Manual General de Organización del Fideicomiso Bahía de Banderas.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 50, fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$10,792,541.02 (diez millones setecientos noventa y dos mil quinientos cuarenta y un pesos 02/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a: director general y delegado fiduciario especial; jefe del departamento jurídico; encargado de la subdirección administrativa y financiera; jefa del departamento de contabilidad general del Fideicomiso Bahía de Banderas.

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 2.AGF.15.EE.48

De la revisión a la cuenta contable número «1124-01-0003-0019 de cuentas por cobrar» y al contrato de fecha 28 de noviembre de 2012 con vencimiento al 28 de noviembre de 2013, se observa que al 31 de diciembre de 2015, presenta un saldo por la cantidad de \$113,743.99 (ciento

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

trece mil setecientos cuarenta y tres pesos 99/100 moneda nacional), sin que se hayan realizado acciones para su cobro.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XXIV y 41, párrafo segundo de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2 y 54, fracciones I, XXVIII, XXX y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$113,743.99 (ciento trece mil setecientos cuarenta y tres pesos 99/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: director general y delegado fiduciario especial; encargado de la subdirección administrativa y financiera; jefa del departamento de contabilidad general; jefe del departamento jurídico del Fideicomiso Bahía de Banderas; con fundamento en los artículos 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2 y 54, fracciones XXX y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 18, fracción I, III y VI del Reglamento Interno del Fideicomiso de Bahía de Banderas; párrafos primero y tercero de las funciones del Director General, segundo de las funciones de la Subdirección Administrativa y Financiera, quinto de las funciones del Departamento de Contabilidad General y quinto de las funciones del Departamento Jurídico del Manual General de Organización del Fideicomiso Bahía de Banderas.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Con la finalidad de solventar la observación, manifiesto;

Que con fecha 30 de Septiembre de 2014 se formalizo Contrato de Promesa de Compra-Venta, por una parte Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., como Fiduciaria en el Fideicomiso Bahía de Banderas representado por el (...), en su carácter de Delegado Fiduciario Especial del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., como Fiduciaria en el Fideicomiso Bahía de Banderas, y Director General del Fideicomiso Bahía de Banderas “El Prominente Vendedor”, y por la otra parte “El Prominente Comprador” el C. (...).

Que respecto del pago, y de acuerdo a los términos de la Cláusula Cuarta.- “El Prominente Comprador” se compromete a cubrir el precio pactado entre las partes, y cuyo valor se fijó en la cantidad de \$1,200.00 (Mil Doscientos pesos 00/100 m.n.) por metro cuadrado, lo que asciende a un total de \$200,244.00 (Doscientos mil doscientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 m.n.), mismo que será cubierto por “El Prominente Comprador” de la siguiente forma:

a).- La cantidad de \$40,000.00 (Cuarenta mil pesos 00/100 m.n.), como anticipo, mismos que fueron entregados a “EL FIBBA” con anterioridad, por los conceptos especificados en la Declaración III.2 del citado instrumento legal.

b).- Y el resto, es decir, la cantidad de \$160,244.00 (Ciento sesenta mil doscientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 m.n.), a partir del último día del mes de Octubre del 2014, hasta el último día del mes de Mayo del 2015, en 8 mensualidades iguales y consecutivas de \$20,030.50 (Veinte mil treinta pesos 50/100 m.n.), pagaderas los últimos días de cada mes, teniendo como plazo de gracia, tres días hábiles después de la fecha de vencimiento de cada mensualidad para efectuar el pago correspondiente, pudiendo en su momento dado, adelantar mensualidades a su arbitrio.

Que respecto, y de acuerdo a los términos de la Cláusula Quinta.- Pena Convencional. En el supuesto caso de que “El Prominente Comprador” no cumpla con su obligación de pago de las mensualidades establecidas en el presente instrumento legal, se obliga a pagar a intereses moratorios sobre saldos insolutos que se calcularán y aplicarán sobre la base de la Tasa TIIE vigente a la fecha de pago, durante el tiempo en que dure la mora.

No obstante lo anterior, el promitente comprador solicitó mediante escrito una prórroga para extender el periodo de pagos establecidos en la Cláusula Cuarta inciso b), por lo que el suscrito, emití un oficio, mismo que anexo al presente escrito en original, de fecha 12 de Enero de 2015, de conformidad con el artículo 13 trece fracción I del Reglamento Interno del Fideicomiso Bahía de Banderas, la autorización de una prórroga para extender el periodo de pagos establecidos en la Cláusula Cuarta inciso b), misma que consistió en plazo de 18 dieciocho meses contados a partir del día siguiente de la emisión de la citada autorización, para el inicio de los términos de pago; es decir la cantidad de \$160,244.00 (Ciento sesenta mil doscientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 m.n.), a partir del último día del mes de Octubre del 2014, hasta el último día del mes de Mayo del 2015, en 8 mensualidades iguales y consecutivas de \$20,030.50 (Veinte mil treinta pesos 50/100 m.n.), pagaderas los últimos días de cada mes, teniendo como plazo de gracia, tres días hábiles después de la fecha de vencimiento de cada mensualidad para efectuar el pago correspondiente, pudiendo en su momento dado, adelantar mensualidades a su arbitrio. Razón por la cual, el Promitente Comprador no es acreedor a la pena convencional, ya que actualmente todavía se encuentra vigente la prórroga otorgada.

Anexo al presente oficio original de fecha 26 de Mayo de 2015, suscrito en mi carácter de Delegado Fiduciario Especial del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., como Fiduciaria en el Fideicomiso Bahía de Banderas, y Director General del Fideicomiso Bahía de Banderas, de conformidad con el artículo 13 trece fracción I del Reglamento Interno del Fideicomiso Bahía de Banderas. Otorgamiento Prórroga Obligación Pagos Mensuales.

Anexo al presente pólizas con su documentación comprobatoria y justificativa en original, así como las generadas por el sistema automatizado de contabilidad gubernamental, respecto de los pagos (abonos realizados) por el “El Prominente Comprador” C. (...) durante en ejercicio fiscal 2016.

<i>Póliza</i>	<i>Fecha</i>
<i>D00728</i>	<i>04/04/2016</i>
<i>I00239</i>	<i>19/04/2016</i>
<i>I00252</i>	<i>24/05/2016</i>
<i>I00252</i>	<i>24/05/2016</i>
<i>I00558</i>	<i>07/09/2016</i>

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que remiten comprobación de pagos efectuados durante el ejercicio 2016, por un monto de \$68,500.00 (sesenta y ocho mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional), quedando por resarcir un importe de \$45,243.99 (cuarenta y cinco mil doscientos cuarenta y tres pesos 99/100 moneda nacional), aunado no remiten ni acreditan documentalmente la formalización del contrato de promesa de compra-venta dentro de la vigencia estipulada, ni el escrito de solicitud de prórroga.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$45,243.99 (cuarenta y cinco mil doscientos cuarenta y tres pesos 99/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a: director general y delegado fiduciario especial; encargado de la subdirección administrativa y financiera; jefa del departamento de contabilidad general; jefe del departamento jurídico del Fideicomiso Bahía de Banderas.

Resultado Núm. 9 Observación Núm. 1.AGF.15.EE.48

Derivado de la verificación física de bienes muebles, se identificaron las siguientes irregularidades:

1. Bienes muebles deteriorados, observándose que a la fecha de la revisión no se ha realizado el dictamen de valuación para determinar su destino final, según se detalla a continuación:

BIENES EN MALAS CONDICIONES					
Código de Inventario	Descripción	No. de Serie	Área de Adscripción	Estado Físico Según Verificación	En Uso
FN704-0023	Tractor Podador Poulan		Áreas Verdes	M	No
48	Retroexcavadora Caterpillar	FDP12664	Obras y Proyectos	M	No
18.1	Eurovan Volkswagen	WV2RJ07041H127896	Oficinas Administrativas	M	No
55	Barredora Tennant		Patrimonio	M	No

FUENTE: Acta Circunstanciada de Conclusión de la Verificación de Bienes, Documentos y/o Entrevista a Servidores Públicos del 5 de septiembre de 2016. *M= Malo.

2. Inconsistencias entre los números de código del inventario y los económicos de la plantilla vehicular, así como de los números de serie verificados y los registrados en la plantilla vehicular, de los siguientes bienes:

CÓDIGOS DE INVENTARIO Y PLANTILLA VEHICULAR QUE NO COINCIDEN				
Código de Inventario	No. Económico Según Plantilla	Descripción de los Bienes Muebles	No. de Serie Según Plantilla	No. de Serie Según Verificación
5B	G6	Pick-Up Pointer	9BWEC05X22P500020	9BWEC05X22P500020
43	43	Ram Charger Automática	LM051655	3B7HELM051655,
003T	004T	Durango	9BWEC05X61P502769	1B4H528Y3WF204202
005B	003T	Pick Up Pointer	9BWEC05X61P502769	9BWEC05X61P502769

FUENTE: Plantilla Vehicular; Inventario de Bienes Muebles, Inmueble e Intangibles, Acta Circunstanciada de Conclusión de la Verificación de Bienes, Documentos y/o Entrevista a Servidores Públicos del 5 de septiembre de 2016.

3. No se actualizó el inventario de bienes muebles, ni se efectuó el registro contable al 31 de diciembre de 2015 dando de baja en el patrimonio el bien señalado a continuación:

BIENES DADOS DE BAJA			
Código de Inventario	Descripción de los Bienes Muebles	Valor en libros \$	Comentario
19	Yamaha Rx 100Cc	15,900.00	Baja "Dictamen de Valuación" oficio NUM DGSPC14968/2012 de fecha 21 de febrero de 2012.

FUENTE: Inventario de Bienes Muebles, Inmueble e Intangibles, Acta Circunstanciada de Conclusión de la Verificación de Bienes, Documentos y/o Entrevista a Servidores Públicos del 5 de septiembre de 2016.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 27 y 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54, fracciones I y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos

del Estado de Nayarit; los puntos D.1.3 Disposición Final y Baja de Bienes Muebles y D.1.4 Control de Inventario de Bienes Muebles del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2011; apartado B Reglas Específicas del Registro y Valoración del Activo, punto 1.1 Inventario Físico del Acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2011.

Se establece como presuntos responsables a: encargado de la subdirección administrativa y financiera; encargada de la oficina de control y supervisión de activos fijos del Fideicomiso Bahía de Banderas; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracciones XXX y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 18, fracción VIII del Reglamento Interno del Fideicomiso de Bahía de Banderas; párrafos sexto de las funciones de la Subdirección Administrativa y Financiera, cuarto y séptimo de las funciones de la Oficina de Control y Supervisión de Activos Fijos del Manual de General de Organización del Fideicomiso Bahía de Banderas.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 50, fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: encargado de la subdirección administrativa y financiera; encargada de la oficina de control y supervisión de activos fijos del Fideicomiso Bahía de Banderas.

Resultado Núm. 10 Observación Núm. 2.AGF.15.EE.48

De la revisión de los enteros realizados al Servicio de Administración Tributaria (SAT) por concepto de ISR Retenciones por Salarios e Impuesto al Valor Agregado, se observa que se pagan actualizaciones, recargos y multas, generados por cumplimiento extemporáneo de las obligaciones fiscales, por un importe de \$4,433,277.00 (cuatro millones cuatrocientos treinta y tres mil doscientos setenta y siete pesos 00/100 moneda nacional), de acuerdo a lo siguiente:

- a) De los enteros del impuesto de ISR Retenciones por Salarios según póliza D00159, la cantidad de \$2,257,402.00 (dos millones doscientos cincuenta y siete mil cuatrocientos dos pesos 00/100 moneda nacional).

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

DECLARACIONES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

Mes	Ejercicio Fiscal	Importe \$			Número de Operación Bancaria	Institución Bancaria	Fecha del Pago
		Actualización	Recargos	Multa por Corrección			
Enero	2014	11,092.00	50,658.00	72,499.00	15118292	Santander	13/02/2015
Febrero	2014	10,464.00	47,755.00	74,746.00	15118297	Santander	13/02/2015
Febrero	2013	17,864.00	69,577.00	49,969.00	15118205	Santander	13/02/2015
Marzo	2013	19,700.00	81,781.00	61,853.00	15118220	Santander	13/02/2015
Abril	2013	21,197.00	84,873.00	67,293.00	15118229	Santander	13/02/2015
Mayo	2013	26,281.00	95,121.00	78,922.00	15118239	Santander	13/02/2015
Junio	2013	21,739.00	74,122.00	64,700.00	15118245	Santander	13/02/2015
Julio	2013	20,735.00	66,606.00	61,346.00	15118252	Santander	13/02/2015
Agosto	2013	21,872.00	69,344.00	67,821.00	15118258	Santander	13/02/2015
Septiembre	2013	16,811.00	53,196.00	55,482.00	15118264	Santander	13/02/2015
Octubre	2013	16,920.00	54,542.00	60,972.00	15118271	Santander	13/02/2015
Noviembre	2013	14,623.00	52,823.00	63,856.00	15118279	Santander	13/02/2015
Diciembre	2013	46,461.00	178,312.00	233,474.00	15118286	Santander	13/02/2015
total		265,759.00	978,710.00	1,012,933.00	2,257,402.00		

FUENTE: Declaraciones Provisionales o Definitivas de Impuestos Federales.

- b) De los enteros del Impuesto al Valor Agregado, registrados en la póliza D00158, la cantidad de \$2,175,875.00 (dos millones ciento setenta y cinco mil ochocientos setenta y cinco pesos 00/100 moneda nacional).

DECLARACIONES DEL IVA 2013

Mes	Ejercicio Fiscal	Importe \$			Número de Operación Bancaria	Institución Bancaria	Fecha del Pago
		Actualización	Recargos	Multa por Corrección			
Enero	2013	43,724.00	166,258.00	113,865.00	15117595	Santander	13/02/2015
Febrero	2013	18,810.00	73,263.00	52,616.00	15117759	Santander	13/02/2015
Marzo	2013	26,439.00	109,756.00	83,011.00	15117792	Santander	13/02/2015
Abril	2013	20,489.00	82,039.00	65,046.00	15117816	Santander	13/02/2015
Mayo	2013	22,313.00	80,759.00	67,006.00	15117838	Santander	13/02/2015
Junio	2013	20,498.00	69,891.00	61,006.00	15117854	Santander	13/02/2015
Julio	2013	23,255.00	74,701.00	68,801.00	15117874	Santander	13/02/2015
Agosto	2013	17,012.00	53,935.00	52,751.00	15117896	Santander	13/02/2015
Septiembre	2013	15,627.00	49,450.00	51,576.00	15117908	Santander	13/02/2015
Octubre	2013	11,459.00	36,938.00	41,292.00	15117920	Santander	13/02/2015
Noviembre	2013	10,259.00	37,059.00	44,799.00	15117940	Santander	13/02/2015
Diciembre	2013	4,924.00	18,899.00	24,745.00	15117954	Santander	13/02/2015
Enero	2014	16,360.00	74,717.00	106,930.00	15118077	Santander	13/02/2015
Febrero	2014	12,875.00	58,757.00	91,965.00	15118100	Santander	13/02/2015
total		264,044.00	986,422.00	925,409.00	2,175,875.00		

FUENTE: Declaraciones Provisionales o Definitivas de Impuestos Federales

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XXIV y 41, párrafo segundo de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; y 54, fracciones I, II, III, XXVIII, XXIX, XXX y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$4,433,277.00 (cuatro millones cuatrocientos treinta y tres mil doscientos setenta y siete pesos 00/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: encargado de la subdirección administrativa y financiera; jefa del departamento de contabilidad general del Fideicomiso Bahía de Banderas; con fundamento en los artículos 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2 y 54, fracciones XXX y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 18, fracciones I, III y VI del Reglamento Interno del

Fideicomiso de Bahía de Banderas; párrafos tercero de las funciones de la Subdirección Administrativa y Financiera, sexto de las funciones del Departamento de Contabilidad General del Manual General de Organización del Fideicomiso Bahía de Banderas.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Anexo al presente oficio original de fecha 12 de Febrero de 2015, suscrito en mi carácter de Delegado Fiduciario Especial del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., como Fiduciaria en el Fideicomiso Bahía de Banderas, y Director General del Fideicomiso Bahía de Banderas, de conformidad con el artículo 13 trece fracción IV del Reglamento Interno del Fideicomiso Bahía de Banderas. acuerdo autorización para que se realice pago correspondiente al 20% del Impuesto Sobre la Renta por salarios (ISR) y en general por la prestación de un servicio personal subordinado, e Impuesto al Valor Agregado (IVA) del total del crédito determinado en favor del Servicio de Administración Tributaria (SAT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), por la cantidad de \$2'821,995.00 (Dos millones ochocientos veintiún mil novecientos noventa y cinco pesos 00/100 m.n.), lo anterior es considerando los accesorios, como los son actualización, recargos, multas, cantidad que corresponde al periodo comprendido por los meses Febrero-Diciembre 2013 y Enero-Febrero 2014, y que con el pago de dicha cantidad se realicen los registros contables en el sistema de contabilidad gubernamental (SACG) considerando los siguientes:

Periodo	ISR Retenciones Por Salarios	Parte Actualizada	Recargos	Multa Por Corrección	Subsidio Al Empleo	Impuesto A Cargo	Cantidad 20% 1era Parcialidad	Importe Sin 1era Parcialidad
feb-13	249,843.00	17,864.00	69,577.00	49,969.00	1,476.00	385,777.00	77,155.00	308,622.00
mar-13	309,266.00	19,700.00	81,781.00	61,853.00	1,485.00	471,115.00	94,223.00	376,892.00
abr-13	336,463.00	21,197.00	84,873.00	67,293.00	713.00	509,113.00	101,823.00	407,290.00
may-13	394,609.00	26,281.00	95,121.00	78,922.00	1,209.00	593,724.00	118,745.00	474,979.00
jun-13	323,498.00	21,739.00	74,122.00	64,700.00	712.00	483,347.00	96,669.00	386,678.00
jul-13	306,728.00	20,735.00	66,606.00	61,346.00	784.00	454,631.00	90,926.00	363,705.00
ago-13	339,106.00	21,872.00	69,344.00	67,821.00	1,143.00	497,000.00	99,400.00	397,600.00
sep-13	277,412.00	16,811.00	53,196.00	55,482.00	1,342.00	401,559.00	80,312.00	321,247.00
oct-13	304,859.00	16,920.00	54,542.00	60,972.00	1,278.00	436,015.00	87,203.00	348,812.00
nov-13	319,280.00	14,623.00	52,823.00	63,856.00	1,290.00	449,292.00	89,958.00	359,334.00
dic-13	1,167,372.00	46,461.00	178,312.00	233,474.00	1,402.00	1,624,217.00	324,843.00	1,299,374.00
Suma	4,328,436.00	244,203.00	880,297.00	865,688.00	12,834.00	6,305,790.00	1,261,257.00	5,044,533.00
ene-14	362,494.00	11,092.00	505,658.00	72,499.00	1,029.00	950,714.00	99,143.00	851,571.00
feb-14	373,731.00	10,464.00	47,755.00	74,746.00	1,629.00	505,067.00	101,013.00	404,054.00
Suma	736,225.00	21,556.00	553,413.00	147,245.00	2,658.00	1,455,781.00	200,156.00	1,255,625.00
Total	5,064,661.00	265,759.00	1,433,710.00	1,012,933.00	15,492.00	7,761,571.00	1,461,413.00	6,300,158.00

Periodo	IVA Impuesto Al Valor Agregado	Parte Actualizada	Recargos	Multa Por Corrección	Impuesto A Cargo	Cantidad 20% 1era Parcialidad	Importe Sin 1era Parcialidad
ene-13	569,321.00	43,724.00	166,258.00	113,865.00	893,168.00	178,634.00	714,534.00
feb-13	263,078.00	18,810.00	73,263.00	52,616.00	407,767.00	81,553.00	326,214.00
mar-13	415,057.00	26,439.00	109,756.00	83,011.00	634,263.00	126,853.00	507,410.00
abr-13	325,228.00	20,489.00	82,039.00	65,046.00	492,802.00	98,560.00	394,242.00
may-13	335,029.00	22,313.00	80,759.00	67,006.00	505,107.00	101,021.00	404,086.00
jun-13	305,031.00	20,498.00	69,891.00	61,006.00	456,426.00	91,285.00	365,141.00
jul-13	344,006.00	23,255.00	74,701.00	68,801.00	510,763.00	102,153.00	408,610.00
ago-13	263,754.00	17,012.00	53,935.00	52,751.00	387,452.00	77,490.00	309,962.00
sep-13	257,879.00	15,627.00	49,450.00	51,576.00	374,532.00	74,906.00	299,626.00
oct-13	206,462.00	11,459.00	36,938.00	41,292.00	296,151.00	59,230.00	236,921.00
nov-13	223,994.00	10,259.00	37,059.00	44,799.00	316,111.00	63,222.00	252,889.00
dic-13	123,725.00	4,924.00	18,899.00	24,745.00	172,293.00	34,459.00	137,834.00
Suma	3,632,564.00	234,809.00	852,948.00	726,514.00	5,446,835.00	1,089,366.00	4,357,469.00
ene-14	534,649.00	16,360.00	74,717.00	106,930.00	732,656.00	146,531.00	586,125.00
feb-14	459,827.00	12,875.00	58,757.00	91,965.00	623,424.00	124,685.00	498,739.00

ISO 9001:2008



Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Periodo	IVA Impuesto	Parte	Recargos	Multa Por	Impuesto A	Cantidad 20%	Importe Sin
	Al Valor Agregado	Actualizada		Corrección	Cargo	1era Parcialidad	1era Parcialidad
Suma	994,476.00	29,235.00	133,474.00	198,895.00	1,356,080.00	271,216.00	1,084,864.00
Total	4,627,040.00	264,044.00	986,422.00	925,409.00	6,802,915.00	1,360,582.00	5,442,333.00

Anexo al presente pólizas con su documentación comprobatoria y justificativa en original, así como las generadas por el sistema automatizado de contabilidad gubernamental, respecto de los pagos realizados durante el ejercicio fiscal 2016. (Pago pasivos).

Fecha	Póliza	Importe
13/02/2015	D00158	5,064,433.06
13/02/2015	D00159	5,549,835.42
	Total	10,614,268.48

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que se aclaran y justifican las erogaciones realizadas, subsistiendo la falta administrativa por el incumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones del Fideicomiso.

Asimismo, esta autoridad en términos del artículo 50, fracción III, párrafo cuarto de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, considera pertinente rectificar, eximiendo de responsabilidad al encargado de la subdirección administrativa y financiera; jefa del departamento de contabilidad general; dejando como presunto responsable al director general y delegado fiduciario especial del Fideicomiso Bahía de Banderas.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable a: director general y delegado fiduciario especial del Fideicomiso Bahía de Banderas.

Resultado Núm. 11 Observación Núm. 1.AGF.15.EE.48

Del análisis a las pólizas de ingresos y a los auxiliares contables de las cuentas «4173-01 Ingresos gravados al 16%» y «4173-02 Ingresos gravados al 0%», se observa que los ingresos obtenidos no fueron depositados diariamente, desfasándose de 5 a 58 días el depósito a la cuenta bancaria correspondiente, según el cuadro siguiente:

INGRESOS NO DEPOSITADOS OPORTUNAMENTE					
Póliza	Fecha Recibo	Fecha Depósito	Días de Desfase	Folio	Factura
I00064	04/02/2015	18/03/2015	42	ICP	F-2223
I00065	05/02/2015	18/03/2015	41	ICP	F-2224
I00066	05/02/2015	18/03/2015	41	ICP	F-2225
I00067	07/02/2015	18/03/2015	39	ICP	F-2226
I00068	04/02/2015	05/03/2015	29	26	F-16791/92/95
I00069	07/02/2015	18/03/2015	39	ICP	F-2227
I00070	05/02/2015	26/02/2015	21	27	F-16796/800

ISO 9001:2008



Fideicomiso Bahía de Banderas

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Póliza	Fecha Recibo	Fecha Depósito	Días de Desfase	Folio	Factura
I00070	05/02/2015	05/03/2015	28	27	F-16798
I00071	14/02/2015	18/03/2015	32	ICP	F-2228
I00072	06/02/2015	05/03/2015	27	28	F-16806/11 F-16801/04/05/07/08/09/10/12/13/14/15/16/17/19
I00073	14/02/2015	18/03/2015	32	ICP	F-2229
I00074	07/02/2015	05/03/2015	26	29	F-16823 F-16820/22
I00075	14/02/2015	13/04/2015	58	ICP	F-2230
I00076	14/02/2015	18/03/2015	32	ICP	F-2231
I00077	09/02/2015	18/03/2015	37	30	F-16825/31/33/34/35/36/37/38/39/40/41/42/43
I00077	06/02/2015	05/03/2015	27	30	F-16828
I00078	14/02/2015	13/04/2015	58	ICP	F-2232
I00079	05/02/2015	26/02/2015	21	31	F-16847
I00079	06/02/2015	26/02/2015	20	31	F-16850
I00079	05/02/2015	26/02/2015	21	31	F-16852
I00079	09/02/2015	26/02/2015	17	31	F-16853/54/55/56
I00079	05/02/2015	19/02/2015	14	31	F-16860
I00079	10/02/2015	05/03/2015	23	31	F-16845/46/48/49/51/59/61/62/63/66/67/70
I00080	14/02/2015	13/04/2015	58	ICP	F-2233
I00081	11/02/2015	05/03/2015	22	32	F-16872/73/16891/92/93 F-16882/16890
I00082	17/02/2015	13/04/2015	55	ICP	F-2234
I00083	12/02/2015	05/03/2015	21	33	F-16894/95/96-97-98-16920 F-16903/04/05/06/09/11/12/13/14/16
I00084	17/02/2015	13/04/2015	55	ICP	F-2235
I00085	13/02/2015	05/03/2015	20	34	F-16925/26/27/36/43/53 F-16952
I00086	17/02/2015	13/04/2015	55	ICP	F-2236
I00087	14/02/2015	05/03/2015	19	35	F-16958
I00088	17/02/2015	13/04/2015	55	ICP	F-2237
I00089	17/02/2015	13/04/2015	55	ICP	F-2238
I00090	16/02/2015	05/03/2015	17	36	F-16972/76/77/78/91/92/93/94 F-16981/82/83/84/85/86/87/88/89/90
I00091	18/02/2015	13/04/2015	54	ICP	F-2239
I00092	17/02/2015	05/03/2015	16	37	F-17000/14/15
I00093	21/02/2015	13/04/2015	51	ICP	F-2240
I00094	18/02/2015	05/03/2015	15	38	F-17006/14/15
I00095	21/02/2015	13/04/2015	51	ICP	F-2241
I00096	19/02/2015	26/03/2015	35	39	F-17031 F-17024/30/32
I00097	21/02/2015	13/04/2015	51	ICP	F-2242
I00098	20/02/2015	05/03/2015	13	40	F-17035/39/40/41/42/43
I00099	25/02/2015	13/04/2015	47	ICP	F-2243
I00100	24/02/2015	05/03/2015	9	41	F-17054/55/59/60
I00101	25/02/2015	13/04/2015	47	ICP	F-2244
I00102	25/02/2015	13/04/2015	47	ICP	F-2245
I00103	25/02/2015	13/04/2015	47	ICP	F-2246
I00104	24/02/2015	05/03/2015	9	42	F-17062/63/70 F-17086/87/88
I00105	25/02/2015	13/04/2015	47	ICP	F-2247
I00106	25/02/2015	05/03/2015	8	43	F-17102/03/04/05/06/07/08/09/10
I00107	27/02/2015	13/04/2015	45	ICP	F-2249
I00109	03/03/2015	13/04/2015	41	ICP	F-2250
I00110	27/02/2015	05/03/2015	6	45	F-17133/34/35/36/37/38/39/41/46
I00111	03/03/2015	13/04/2015	41	ICP	F-2251
I00690	02/12/2015	30/12/2015	28	259	F-20748/49/51/52
I00692	03/12/2015	30/12/2015	27	260	F-20756/57/58/59/60
I00694	04/12/2015	30/12/2015	26	261	F-20761/62/63/64/65/66/67/68/69/70/71/72/75 F-20774
I00696	04/12/2015	30/12/2015	26	262	F-20776
I00699	07/12/2015	30/12/2015	23	263	F-20777/78/79/81/82/83/84/85/86/88 F-20787 F-20780
I00701	08/12/2015	30/12/2015	22	264	F-20790/91/92/93/94/95/96/97/20800/01/03/09 F-20804/05/06/07/08
I00703	09/12/2015	30/12/2015	21	265	F-20817/18/19/20/21/22/24/25/26/32/33 F-20828/29/30
I00704	11/12/2015	22/12/2015	11	ICP	F-2542
I00705	10/12/2015	30/12/2015	20	266	F-20840/42/45/48/50/55 F-20849/51/52/53/54/56/57
I00707	11/12/2015	30/12/2015	19	267	F-20858/59/71/72/76/77/78/80/81 F-20860/61/62/63/64/65/66/6/20906 F-20869/70
I00709	12/12/2015	30/12/2015	18	268	F-20888/89/90/91/92/93
I00711	15/12/2015	21/12/2015	6	ICP	F-2546
I00712	14/12/2015	30/12/2015	16	269	F-20899/900 F-20901
I00714	15/12/2015	30/12/2015	15	270	F-20908 F-20910

ISO 9001:2008



Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Póliza	Fecha Recibo	Fecha Depósito	Días de Desfase	Folio	Factura
I00716	16/12/2015	30/12/2015	14	271	F-20913/16
I00718	17/12/2015	31/12/2015	14	272	F-20930/31/32/33/34/35
I00718	17/12/2015	30/12/2015	13	272	F-20947/48/49/50/51/52/53/54
I00721	19/12/2015	30/12/2015	11	273	F-20957/58/59/63/64 F-20960/61/62
I00724	21/12/2015	30/12/2015	9	274	F-20969/70/71/72/73/82
I00725	23/12/2015	29/12/2015	6	ICP	F-2555
I00726	22/12/2015	30/12/2015	8	275	F-20989/91/92/93/94/95/99/21000/01
I00728	04/12/2015	30/12/2015	26	276	F-21002/03/04/05/06/07/11
I00728	23/12/2015	30/12/2015	7	276	F-21012/13
I00731	28/12/2015	05/01/2016	8	ICP	F-2559
I00732	28/12/2015	05/01/2016	8	ICP	F-2560
I00740	31/12/2015	18/01/2016	18	ICP	F-2565
I00741	31/12/2015	18/01/2016	18	281	F-21114/13 F-21130

FUENTE: Auxiliares Contables emitidos por el Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental. (SACG).

Asimismo, no se remitieron los lineamientos para el cobro de cada uno de los conceptos recaudados y registrados en los ingresos en el ejercicio 2015.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 7, 9, fracción I, 22, 33, 36 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como los Postulados Básicos 4) Revelación Suficiente, 5) Importancia Relativa y 6) Registro e Integración Presupuestaria del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2009; 54, fracciones I, III, XXIX, XXX y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; párrafo tercero de las funciones de la Oficina de Bancos y Pagos del Manual General de Organización del Fideicomiso Bahía de Banderas.

Se establece como presuntos responsables a: encargado provisional de la dirección regional Nuevo Vallarta; encargado de la subdirección administrativa y financiera; jefe del departamento de contabilidad general; encargada de la oficina de bancos y pagos del Fideicomiso Bahía de Banderas; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracciones I, II, XXX y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 17, fracción IV; 18, fracciones I, III, V y VI del Reglamento Interno del Fideicomiso de Bahía de Banderas; párrafos quinto y décimo tercero de las funciones de la Dirección Regional Nuevo Vallarta, segundo, tercero y sexto las funciones de la Subdirección Administrativa y Financiera, tercero de las funciones del Departamento de Contabilidad General; tercero de las funciones de la Oficina de Bancos y Pagos del Manual General de Organización del Fideicomiso Bahía de Banderas.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Con la finalidad de solventar la observación, manifiesto:

Con fecha 09 de Enero de 2015 en Reunión Ordinaria (sic) los integrantes del Comité Técnico del Fideicomiso Bahía de Banderas con fundamento en lo dispuesto en el artículo 10 fracción I del Reglamento Interno del Fideicomiso Bahía de Banderas, acordaron por unanimidad, aprobar y autorizar para que los ingresos de club de playa, cuotas de mantenimiento, servicios de agua y tratamiento y en general los ingresos que se obtengan en el fraccionamiento náutico turístico Nuevo Vallarta se depositen en la cuenta bancaria correspondiente para tal efecto en el momento en que se requiera su disposición, previendo un posible embargo de cuentas bancarias del Fideicomiso Bahía de Banderas por parte del Infonavit, lo que impedirá de forma total la obtención y ejercicio de

recursos, y con ello la total parálisis de la administración y operación del Fideicomiso Bahía de Banderas.

Lo anterior de conformidad con el artículo 13 trece fracción IV del Reglamento Interno del Fideicomiso Bahía de Banderas.

Anexo al presente oficio original de fecha 12 de Enero de 2015, suscrito en mi carácter de Delegado Fiduciario Especial del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., como Fiduciaria en el Fideicomiso Bahía de Banderas, y Director General del Fideicomiso Bahía de Banderas, de conformidad con el artículo 13 trece fracción IV del Reglamento Interno del Fideicomiso Bahía de Banderas. acuerdo para el ejercicio fiscal 2015 que los ingresos de club de playa, cuotas de mantenimiento, servicios de agua y tratamiento y en general los ingresos que se obtengan en el fraccionamiento náutico turístico Nuevo Vallarta se depositen en la cuenta bancaria correspondiente para tal efecto en el momento en que se requiera su disposición, previendo un posible embargo de cuentas bancarias del Fideicomiso Bahía de Banderas por parte del Infonavit, lo que impedirá de forma total la obtención y ejercicio de recursos, y con ello la total parálisis de la administración y operación del Fideicomiso Bahía de Banderas.

Se anexa al presente documento impreso original (oficio de fecha 12 de Enero de 2015) en el Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1.AGF.15.EE.48.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que no envían el acta de la reunión ordinaria del Comité Técnico del Fideicomiso Bahía de Banderas del 09 de enero de 2015, aludida en los argumentos enviados, y que resulta ser el documento primigenio, sustento del oficio original del 12 de enero de 2015 enviado para aclarar la observación; asimismo no se remitieron los lineamientos para el cobro de cada uno de los conceptos recaudados y registrados en los ingresos en el ejercicio 2015.

Asimismo, esta autoridad en términos del artículo 50, fracción III, párrafo cuarto de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, considera pertinente rectificar, eximiendo de responsabilidad al encargado provisional de la dirección regional Nuevo Vallarta; encargado de la subdirección administrativa y financiera; jefa del departamento de contabilidad general; encargada de la oficina de bancos; dejando como presunto responsable al director general y delegado fiduciario especial del Fideicomiso Bahía de Banderas.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable a: director general y delegado fiduciario especial del Fideicomiso Bahía de Banderas.

Resultado Núm. 12 Observación Núm. 1.AGF.15.EE.48

De la revisión de las pólizas que integran la muestra del gasto, se detectaron las siguientes irregularidades:

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

1. No se anexó la documentación que acredite que los gastos sean institucionales toda vez que no anexan constancia de recepción del servicio ni acreditan que se generan por funciones propias del fideicomiso, por la cantidad de \$117,074.75 (ciento diecisiete mil setenta y cuatro pesos 75/100 moneda nacional), según el siguiente detalle:

GASTOS SIN ACREDITAR LA JUSTIFICACIÓN PARA SU PAGO								
Fecha	Póliza	Partida	Folio Fiscal	RFC	Importe \$	IVA 16%	Impuestos	Total \$
18/12/2015	D02129	32601	30d0a7b4-bb3f-4e51-82cb-619B084507E5	MIRL460621H56	18,000.00	2,880.00		20,880.00
24/12/2015	D02139	35101	C216FDE0-236B-47C1-B5DA-FF2538004FD5	CFL150629RD2	11,000.00	1,760.00		12,760.00
16/02/2015	E00078	34101	6B23899C-76B1-47CC-AA1A-4907738E6F17	RUCG700122FQ7	3,197.16	511.55	-708.71	3,000.00
29/05/2015	E00287	33101	0D17531B-C42D-45A0-9E96-310FD169F2E7	TOEO3901232U9	3,197.16	511.55	-708.71	3,000.00
11/05/2015	E00303	38501	3735D45B-E931-40DC-932C-11E9C5B400C8	BAQA7511267F8	3,500.00	560		4,060.00
17/06/2015	E00354	31501	34765412-9DAE-4DF9-B2D4-97438CA6675A	RD1841003QJ4	2,450.86	392.14		2,843.00
23/12/2015	E00857	24201	3AA2848F-AC8C-4B11-8F4077966C716FD0	SAGJ9002171G3	1,294.83	207.17		1,502.00
23/12/2015	E00857	31501	7960FB7C-8DF0-4269-8C76-AC0933646C8E	RD1841003QJ4	975.86	156.14		1,132.00
15/12/2015	E00894	31501	C81D4A7F-97B9-4293-8813-4A26E9A215B3	RD1841003QJ4	1,384.48	221.52		1,606.00
15/12/2015	E00900	37501	E7CAAF10-5326-4F68-B17A-312A15CC25F5	SWA060223HEA	949.9			949.9
30/11/2015	D01975	32601	6AD86016-08BC-4716-9D69-FCAFAFFBA555	GCW1410035F3	10,800.00	1,728.00		12,528.00
11/12/2015	D02102	32601	6F1846ED-0204-4BDF-8F58-5E7B326FAB2C	REZF700810S73	8,500.00	1,360.00		9,860.00
18/12/2015	D02119	32601	990AA770-7205-478A-9B6C-B07CECA39F4C	CFL150629RD2	20,000.00	3,200.00		23,200.00
29/12/2015	D02151	33201	8E7AF192-3E07-46FA-AA5D-4AFC42D977C5	LAQ790510 FH2	9,539.53	1,526.32		11,065.85
31/12/2015	D02154	32601	9BE81256-B95F-4EAD-86B6-FA3250D46C71	TNS 930707H82	2,100.00	336		2,436.00
31/12/2015	D02154	32601	8A0595AC-E9A3--4FFC-80DD-EC2FF98BF232F	TNS 930707H82	1,400.00	224		1,624.00
10/09/2015	E00636	32601	6AD86016-08BC-4716-9D69-FCAFAFFBA555	GCW1410035F3	1,728.00			1,728.00
31/12/2015	E00869	38501	C5456933-F504-466A-951B-AA5F7444BCD1	AARE711106CT0	2,500.00	400		2,900.00
Total:					102,517.78	15,974.39	-1,417.42	117,074.75

FUENTE: Auxiliares contables de la Cuenta Pública y pólizas con su documentación comprobatoria y justificativa.

2. No se anexó el reporte de actividades realizadas o documentos oficiales que justifiquen el otorgamiento de viáticos y comprueben el desempeño de la comisión, por la cantidad de

Fideicomiso Bahía de Banderas

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

\$104,774.50 (ciento cuatro mil setecientos setenta y cuatro pesos 50/100 moneda nacional):

VIÁTICOS SIN JUSTIFICAR						
Fecha	Póliza	Partida	No. Empleado	Folio Fiscal	RFC	Importe \$
20/01/2015	E00005	37501	11		COGO-761026-116	4,000.00
30/01/2015	E00065	37501	11		COGO-761026-116	2,576.00
17/02/2015	E00084	37501	112		ROVC-410528-UG9	4,500.00
11/03/2015	E00135	37501	112		ROVC-410528-UG9	3,000.00
23/03/2015	E00162	37501	112		ROVC-410528-UG9	3,000.00
23/03/2015	E00163	37501	112		ROVC-410528-UG9	7,500.00
09/04/2015	E00194	37501	112		ROVC-410528-UG9	3,000.00
09/04/2015	E00195	37101		EDB510DFE37A4E92B6 C3B62C3ECD0684	EAZ950105BE4	3,985.50
27/04/2015	E00214	37501	47		QURA-590726-910	2,500.00
27/04/2015	E00215	37501	45		RAVA-670430-HD4	2,500.00
27/04/2015	E00216	37501	11		COGO-761026-116	3,000.00
27/04/2015	E00219	37501		Ticket varios	varios	926.00
27/04/2015	E00219	37501		662726B9-47E6-9401-5778- 694479356711	MAR040709SI7	542.00
27/04/2015	E00219	37501		17C1A704-75B1-ECB6- D17E-DE5A92C9E93B	MAR040709SI7	528.00
27/04/2015	E00219	37501		ABBEE1D3-0FF2-6C18-2E65- 03F97C0CD9A4	MAR040709SI7	561.00
27/04/2015	E00219	37501		8A8C0956-4449-517A- 97CA-28DB1AF381AB	MAR040709SI7	706.00
06/05/2015	E00262	37501	112		ROVC-410528-UG9	2,500.00
11/05/2015	E00267	37501	114		CARE-831022-UI5	5,000.00
19/05/2015	E00275	37501	112		ROVC-410528-UG9	3,000.00
04/06/2015	E00334	37101	112		ROVC-410528-UG9	7,792.00
17/06/2015	E00355	37501	112		ROVC-410528-UG9	3,000.00
01/07/2015	E00417	37501	112		ROVC-410528-UG9	3,000.00
22/07/2015	E00431	37501	112		ROVC-410528-UG9	3,000.00
29/07/2015	E00442	37501	112		ROVC-410528-UG9	3,000.00
07/08/2015	E00506	37501	112		ROVC-410528-UG9	3,000.00
27/08/2015	E00533	37501	112		ROVC-410528-UG9	3,000.00
02/09/2015	E00583	37501			ROVC-410528-UG9	3,000.00
18/09/2015	E00607	37501	92		MAAR-830905-JT6	6,000.00
29/09/2015	E00618	37501	92		MAAR-830905-JT6	3,000.00
02/10/2015	E00669	37501		71E188C6-F5BA-E1C3-3C1B- EBE2B7D1ACA8 y OCDBF501C2A9F02863 96928734BF8118	MAR040709SI7	1,742.00
03/11/2015	E00763	37501	112		ROVC-410528-UG9	3,000.00
15/12/2015	E00880	37501	112		ROVC-410528-UG9	6,000.00
15/12/2015	E00898	37501		Ticket y facturas varios	varios	2,916.00
Total:						104,774.50

FUENTE: Auxiliares contables de la Cuenta Pública y pólizas con su documentación comprobatoria y justificativa

- Los siguientes pagos excedieron el tabulador establecido en los lineamientos, así como no anexaron reporte de actividades realizadas o documentos oficiales que evidencien el desempeño de la comisión por la cantidad de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 moneda nacional) de acuerdo al cuadro siguiente:

PAGO DE VIÁTICOS EXCEDIDOS							
Fecha	Póliza	Partida	No. Empleado	RFC	Importe \$	Tabulador s/Lineamientos \$	Diferencia \$
16/07/2015	E00425	37501	112	ROVC-410528-UG9	5,000.00	4,000.00	1,000.00
08/09/2015	E00590	37501	112	ROVC-410528-	5,000.00	4,000.00	1,000.00

ISO 9001:2008



Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Fecha	Póliza	Partida	No. Empleado	RFC	Importe \$	Tabulador s/Lineamientos \$	Diferencia \$
07/10/2015	E00677	37501	112	UG9 ROVC-410528- UG9	5,000.00	4,000.00	1,000.00
Total:					15,000.00	12,000.00	3,000.00

FUENTE: Auxiliares contables de la Cuenta Pública y pólizas con su documentación comprobatoria y justificativa

4. No se anexó justificación para su pago, ni proporcionó evidencia de los trabajos realizados, constancia de la recepción de los servicios prestados, así como el contrato anexo no tiene vinculación con el concepto de las facturas pagadas, por la cantidad de \$32,802.83 (treinta y dos mil ochocientos dos pesos 83/100 moneda nacional):

GASTOS NO JUSTIFICADOS						
Fecha	Póliza	Partida	Folio Fiscal	RFC	Importe \$	
15/12/2015	D02107	33101	6972E066-9B4E-4B4B-B20B-24635C03315E	SME940422D62	14,721.91	
15/12/2015	D02107	33101	BD4E0A6B-2644-F67-A416-C44CE9F83020	SME940422D62	5,243.20	
15/12/2015	D02108	33101	F2ECA453-4651-493F-8304-98BD5200F432	DCN120601T79	4,279.24	
15/12/2015	D02108	33101	6EE74EEC-CCB0-458B.9BE9-7043D40DB2E8	DCN120601T79	4,279.24	
15/12/2015	D02108	33101	70AAEA03-FB36-44C7-9E11-86FE5E12839E	DCN120601T79	4,279.24	
Total:					32,802.83	

FUENTE: Auxiliares contables de la Cuenta Pública y pólizas con su documentación comprobatoria y justificativa

5. Pagos por actualizaciones, recargos y gastos de ejecución generados por el cumplimiento de obligaciones, de acuerdo a lo siguiente:

- 5.1. Por pago de Créditos Fiscales adeudados al IMSS, registrados en la partida «39501 Penas, Multas, Accesorios y Actualizaciones», la cantidad de \$111,628.99 (ciento once mil seiscientos veintiocho pesos 99/100 moneda nacional).

GASTOS INO JUSTIFICADOS						
Período	Fecha	Póliza	Actualización \$	Recargos \$	Gastos de ejecución \$	Total \$
3er./2012	01/12/2015	D01984	262.65	1,096.74		1,359.39
4to./2012	01/12/2015	D01984	246.42	1,051.30		1,297.72
5to./2012	01/12/2015	D01984	220.84	974.21		1,195.05
6to./2012	01/12/2015	D01984	199.78	913.36		1,113.14
1er./2013	01/12/2015	D01984	173.44	825.55		998.99
2do./2013	01/12/2015	D01984	161.22	795.70		956.92
3ro./2013	01/12/2015	D01984	178.77	785.40		964.17
4to./2013	01/12/2015	D01984	181.02	764.21		945.23
5to./2013	01/12/2015	D01984	158.13	693.97		852.10
6to./2013	01/12/2015	D01984	121.71	629.61		751.32
1er./2014	01/12/2015	D01984	90.98	549.46		640.44
2do./2014	01/12/2015	D01984	91.55	511.03		602.58
3ro./2014	01/12/2015	D01984	95.86	462.12		557.98
4to./2014	01/12/2015	D01984	82.05	411.24		493.29
5to./2014	01/12/2015	D01984	57.02	347.51		404.53
6to./2014	01/12/2015	D01984	13.17	142.75		155.92
6to./2014	01/12/2015	D01984	13.61	147.51		161.12
3er./2015	01/12/2015	D01984	28.38	129.90		158.28
.12/2013	12/01/2015	E00021	4,156.25	7,925.26		12,081.51

ISO 9001:2008



Fideicomiso Bahía de Banderas

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Período	Fecha	Póliza	Actualización \$	Recargos \$	Gastos de ejecución \$	Total \$
.08/2014	22/01/2015	E00026	7,141.81	16,738.33	36,253.95	23,880.14
.11/2014	22/01/2015	E00026				36,253.95
.08/2014	22/01/2015	E00026	1,478.07	3,472.67		4,950.74
.11/2014	22/01/2015	E00026			7,535.67	7,535.67
.08/2014	22/01/2015	E00026	1,609.08	3,763.67		5,372.75
.11/2014	22/01/2015	E00026			7,946.06	7,946.06
Total:			16,761.81	43,131.50	51,735.68	111,628.99

FUENTE: Auxiliares contables de la Cuenta Pública y pólizas con su documentación comprobatoria y justificativa

5.2. Por pago del Impuesto Predial, la cantidad de \$4,448.88 (cuatro mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos 88/100 moneda nacional).

GASTOS IMPROCEDENTES					
Período	Fecha	Póliza	Folio	Importe	\$
2007/1 al 2014/6	17/12/2015	D02012	15831		3,624.98
2015/3			15831		332.25
2015/3			15831		491.65
Suma:					4,448.88

FUENTE: Pólizas con su documentación anexa.

5.3. Por pago de contribuciones federales, la cantidad de \$4,394.00 (cuatro mil trescientos noventa y cuatro pesos 00/100 moneda nacional).

GASTOS IMPROCEDENTES			
Fecha	Póliza	Recibo SAT	Importe \$
08/12/2015	D01995	44641500016068	1,418.00
08/12/2015	D01995	446415000015674	2,976.00
Total:			4,394.00

FUENTE: Auxiliares contables de la Cuenta Pública y pólizas con su documentación comprobatoria y justificativa

5.4. No se acredita que los siguientes gastos se deriven de funciones propias del fideicomiso, por la cantidad de \$22,319.87 (veintidós mil trescientos diecinueve pesos 87/100 moneda nacional):

GASTOS IMPROCEDENTES					
Fecha	Póliza	Partida	Folio Fiscal	RFC	Importe \$
31/12/2015	D02033	37501	2C1F68D3-FD70-4D7D-88E9-97A0F36A3222	RME831207DR4	11,550.00
20/05/2015	E00314	35501	99D6F262-392D-42BB-8EDB-A998191FF25C	ZAGF921018D73	2,668.00
09/06/2015	E00387	35501	8FAA19A4-F451-48FF-A167-095C97B95457	FAMJ470319A23	4,060.00
09/12/2015	E00839	34701	80B59C12-FABE-4154-BBB2-317E0E96BDF5	EPU1004244X2	2,091.88
09/12/2015	E00839	39501	49F3DB20-E540-4AE4-86A2-D8ED3366A295	KLE140311E83	1,949.99
Total:					22,319.87

FUENTE: Auxiliares contables de la Cuenta Pública y pólizas con su documentación comprobatoria y justificativa

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XXIV y 41, párrafo segundo de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 54, fracciones I, II, III, XXVIII, XXX y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$412,443.82 (cuatrocientos doce mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos 82/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: encargado de la subdirección administrativa y financiera; jefa del departamento de contabilidad general; encargada de la oficina de bancos y pagos del Fideicomiso Bahía de Banderas; con fundamento en los artículos 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2 y 54, fracciones I, II, III, XXVIII, XXX y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 18, fracciones III y V, y 19 del Reglamento Interno del Fideicomiso de Bahía de Banderas; cuarto lineamiento de Viáticos, Transportación y Hospedaje de los Lineamientos para el Otorgamiento de Viáticos; párrafos tercero y quinto de las funciones del Subdirector Administrativo y Financiero, sexto y octavo de las funciones del Departamento de Contabilidad General y sexto de las funciones de la Oficina de Bancos y Pagos del Manual General de Organización del Fideicomiso Bahía de Banderas.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Argumentos para solventar el punto número 1 de Resultado Núm. 12 Observación Núm. 1.AGF.15.E.E.48

Con la finalidad de solventar la observación, manifiesto:

Anexo al presente póliza original generadas por el sistema automatizado de contabilidad gubernamental con su documentación original y la documentación que acredite que los gastos sean institucionales toda vez que se anexan constancia de recepción del servicio que acreditan que se generan por funciones propias del fideicomiso (se acompañan a las pólizas Autorización de Comisión y Autorización Otorgamiento de Viáticos) siguientes pólizas;

Cuadro que describe los mismos datos que se señalan en la observación en relación a este punto.

Argumentos para solventar el punto número 2 de Resultado Núm. 12 Observación Núm. 1.AGF.15.E.E.48

Con la finalidad de solventar la observación, manifiesto:

Anexo al presente póliza original generadas por el sistema automatizado de contabilidad gubernamental con su documentación original y oficial con reporte de actividades realizadas que justifica el otorgamiento de viáticos y comprueban el desempeño de la comisión (se acompañan a las pólizas Autorización de Comisión y Autorización Otorgamiento de Viáticos) siguientes pólizas;

Cuadro que describe los mismos datos que se señalan en la observación en relación a este punto.

Argumentos para solventar el punto número 3 de Resultado Núm. 12 Observación Núm. 1.AGF.15.E.E.48

Con la finalidad de solventar la observación:

Anexo al presente originales de fichas de depósito por la cantidad de \$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 m.n.), depósitos realizados a la cuenta bancaria No. 65-50472330-9 Santander S.A. en favor del Fideicomiso Bahía de Banderas.

Deposito(sic) por concepto de devolución de conformidad a lo establecido en el Resultado Núm. 8 Observación Núm. 1.AGF.15.EE.48 "Pago de Viáticos Excedidos".

Argumentos para solventar el punto número 5.1 de Resultado Núm. 12 Observación Núm. 1.AGF.15.E.E.48

Con la finalidad de solventar la observación, manifiesto:

Anexo al presente oficio original de fecha 01 de Diciembre de 2015, suscrito en mi carácter de Delegado Fiduciario Especial del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., como Fiduciaria en el Fideicomiso Bahía de Banderas, y Director General del Fideicomiso Bahía de Banderas, de conformidad con el artículo 13 trece fracción I del Reglamento Interno del Fideicomiso Bahía de Banderas. Autorice se realizara en nombre de la trabajadora (...) con NS.S. 55-08-75-0036-3 pago total en favor del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), por concepto de 5% Aportaciones Patronales, por la cantidad de \$51,417.06 (Cincuenta y un mil cuatrocientos diecisiete pesos 06/100 m.n.), lo anterior es considerando los accesorios, como los son actualización y recargos por concepto de pago extemporáneo por la cantidad de \$13,608.17 (Trece mil seiscientos ocho pesos 17/100 m.n.), cantidades que corresponden a los periodos bimestrales 3er, 4to, 5to y 6to de 2012, 1er, 2do, 3er, 4to, 5to y 6to de 2013, 1er, 2do, 3er, 4to, 5to y 6to de 2014, y 3er Bimestre de 2015.

Anexo al presente oficio original de fecha 12 de Enero de 2015, suscrito en mi carácter de Delegado Fiduciario Especial del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., como Fiduciaria en el Fideicomiso Bahía de Banderas, y Director General del Fideicomiso Bahía de Banderas, de conformidad con el artículo 13 trece fracción I del Reglamento Interno del Fideicomiso Bahía de Banderas. Autorice se realizara pago total en favor del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), por concepto de liquidación de Convenio de Reconocimiento de Adeudo y Autorización de Prorroga(sic) para el Pago en Parcialidades de Creditos (sic) Fiscales relativos a los Seguros de Riesgos de Trabajo Enfermedades y Maternidad, Invalidez y Vida, y de Guarderías(sic) y de Prestaciones Sociales, por la cantidad de \$241,709.23 (Doscientos cuarenta y un mil setecientos nueve pesos 23/100 m.n.), lo anterior es considerando los accesorios, como los son actualización y recargos por concepto de pago extemporáneo por la cantidad de \$12,081.51 (Doce mil ochenta y un pesos 51/100 m.n.), cantidades que corresponden a los periodos (sic) mensuales 12 de 2013.

Anexo al presente oficio original de fecha 22 de Enero de 2015, suscrito en mi carácter de Delegado Fiduciario Especial del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., como Fiduciaria en el Fideicomiso Bahía de Banderas, y Director General del Fideicomiso Bahía de Banderas, de conformidad con el artículo 13 trece fracción I del Reglamento Interno del Fideicomiso Bahía de Banderas. Autorice se realizara pago parcial en favor del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), por concepto de cuota obrera, 20% cuota patronal, 10% multas y gastos de ejecución para la firma de los Convenio de Reconocimiento de Adeudo y Autorización de Prorroga(sic) para el Pago en Parcialidades de Creditos(sic) Fiscales relativos a los Seguros de Riesgos de Trabajo Enfermedades y Maternidad, Invalidez y Vida, y de Guarderías(sic) y de Prestaciones Sociales, por la cantidad de \$552,136.29 (Quinientos cincuenta y dos mil ciento treinta y seis pesos 29/100 m.n.), lo anterior es considerando 10% multas y gastos de ejecución por concepto de pago extemporáneo por la cantidad de \$134,459.92 (Ciento treinta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y nueve pesos 92/100 m.n.), cantidades que corresponden a los periodos mensuales 08, 09, 10 y 11 de 2014.

Anexo al presente pólizas con su documentación comprobatoria y justificativa en original, así como las generadas por el sistema automatizado de contabilidad gubernamental, respecto de los pagos realizados durante el ejercicio fiscal 2015.

Fecha	Póliza	Importe
01/12/2015	D01984	51,417.06

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Fecha	Póliza	Importe
12/01/2015	E00021	241,709.23
22/01/2015	E00026	1,585,792.44

Argumentos para solventar el punto número 5.2 de Resultado Núm. 12 Observación Núm. 1.AGF.15.E.E.48

Con la finalidad de solventar la observación, manifiesto:

Anexo al presente oficio original de fecha 17 de Diciembre de 2015, suscrito en mi carácter de Delegado Fiduciario Especial del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., como Fiduciaria en el Fideicomiso Bahía de Banderas, y Director General del Fideicomiso Bahía de Banderas, de conformidad con el artículo 13 trece fracción I del Reglamento Interno del Fideicomiso Bahía de Banderas. Autorice realice pago total Impuesto Predial Lote 191 Mz 08 Villa 2 Clave Catastral 20-024-01-016-011-000 Cuenta Catastral U014669 en favor de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Bahía de Banderas, por concepto Impuesto Predial por la cantidad de \$30,304.53 (Treinta mil trescientos cuatro pesos 53/100 m.n.), lo anterior es considerando Actualización, Actualización Rezago, Diferencias del 2009/4 al 2009/6, Multas del 2015/3 al 2015/3, 12% UAN Predial y Gastos Cobranza por concepto de pago extemporáneo por la cantidad de \$4,448.88 (Cuatro mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos 88/100 m.n.).

Anexo al presente póliza con su documentación comprobatoria y justificativa en original, así como las generadas por el sistema automatizado de contabilidad gubernamental, respecto de los pagos realizados durante el ejercicio fiscal 2015.

Fecha	Póliza	Importe
17/12/2015	D02012	30,304.53

Argumentos para solventar el punto número 5.3 de Resultado Núm. 12 Observación Núm. 1.AGF.15.E.E.48

Con la finalidad de solventar la observación, manifiesto:

Anexo al presente oficio original de fecha 08 de Diciembre de 2015, suscrito en mi carácter de Delegado Fiduciario Especial del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., como Fiduciaria en el Fideicomiso Bahía de Banderas, y Director General del Fideicomiso Bahía de Banderas, de conformidad con el artículo 13 trece fracción I del Reglamento Interno del Fideicomiso Bahía de Banderas. Autorice se realice Usted(s) pago total de la multa No. de Control; 161011152247385C64145 en favor del Servicio de Administración Tributaria (SAT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), por concepto de de la omisión de la obligación de Declaración de pago provisional mensual del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por las retenciones realizadas a los trabajadores asimilados a salarios por el periodo correspondiente a Enero del ejercicio fiscal 2015, por la cantidad de \$1,418.00 (Un mil cuatrocientos dieciocho pesos 00/100 m.n.), lo anterior es considerando los accesorios.

Anexo al presente oficio original de fecha 08 de Diciembre de 2015, suscrito en mi carácter de Delegado Fiduciario Especial del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., como Fiduciaria en el Fideicomiso Bahía de Banderas, y Director General del Fideicomiso Bahía de Banderas, de conformidad con el artículo 13 trece fracción I del Reglamento Interno del Fideicomiso Bahía de Banderas. Autorice se realice Usted(s) pago total de la multa No. de Control; 152310152117360C64145 en favor del Servicio de Administración Tributaria (SAT) de la Secretaría

de Hacienda y Crédito Público (SHCP), por concepto de de la omisión de la obligación de Declaración de pago definitivo mensual del Impuesto al Valor Agregado (IVA) por el periodo correspondiente a Julio del ejercicio fiscal 2015, Declaración de pago provisional mensual del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por las retenciones realizadas a los trabajadores asimilados a salarios por el periodo correspondiente a Julio del ejercicio fiscal 2015, Declaración de pago provisional mensual de retenciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por sueldos y salarios por el periodo(sic) correspondiente a Julio del ejercicio fiscal 2015, por la cantidad de \$2,976.00 (Dos mil novecientos setenta y seis pesos 00/100 m.n.), lo anterior es considerando los accesorios.

Anexo al presente pólizas con su documentación comprobatoria y justificativa en original, así como las generadas por el sistema automatizado de contabilidad gubernamental, respecto de los pagos realizados durante el ejercicio fiscal 2015.

Anexo al presente documentación comprobatoria y justificativa en original, de las multas No. de Control; 161011152247385C64145 y No. de Control; 152310152117360C64145.

Fecha	Póliza	Importe
08/12/2015	D01995	4,394.00

Argumentos para solventar el punto número 5.4 de Resultado(sic) Núm. 12 Observación Núm. 1.AGF.15.EE.48

Con la finalidad de solventar la observación:

Anexo al presente originales de fichas de depósito por la cantidad de \$11,500.00 (Once mil quinientos pesos 00/100 m.n.), depósitos realizados a la cuenta bancaria No. 65-50472330-9 Santander S.A. en favor del Fideicomiso Bahía de Banderas.

Deposito(sic) por concepto de devolución de conformidad a lo establecido en el Resultado Núm. 12 Observación Núm. 1.AGF.15.EE.48 (5.4) "Gastos Improcedentes".

Con la finalidad de solventar la observación, manifiesto:

Anexo a las presentes pólizas originales generadas por el sistema automatizado de contabilidad gubernamental con su documentación original y oficial con reporte de actividades realizadas que justifica No(sic) se acredita que los siguientes gastos se deriven de funciones propias del fideicomiso siguientes pólizas;

Cuadro que describe los mismos datos que se señalan en la observación en relación a este punto.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que con relación a los puntos 1, 2 y 3, se desvirtúan irregularidades, por la cantidad de \$233,849.25 (doscientos treinta y tres mil ochocientos cuarenta y nueve pesos 25/100 moneda nacional) y reintegran la diferencia originada según el punto 3, por exceder el tabulador de viáticos, la cantidad de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 moneda nacional).

Del punto 4, no remiten argumentos para desvirtuar las irregularidades.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit Órgano de Fiscalización Superior

Con respecto a los puntos 5.1, 5.2 y 5.3, presentaron los documentos que aclaran y justifican las erogaciones, por la cantidad de \$120,471.87 (ciento veinte mil cuatrocientos setenta y un pesos 87/100 moneda nacional), sin embargo subsiste la falta administrativa por el incumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones que los causa.

Referente al punto 5.4, se acredita el reintegro, por la cantidad de \$11,550.00 (once mil quinientos cincuenta pesos 00/100 moneda nacional), de la irregularidad señalada en la póliza D02033; presentan aclaraciones de las pólizas E00387, E00839 y E00839, por la cantidad de \$8,101.79 (ocho mil ciento un pesos 79/100 moneda nacional); quedando únicamente sin solventar la cantidad de \$2,668.00 (dos mil seiscientos sesenta y ocho pesos 00/100 moneda nacional), toda vez que de acuerdo a la documentación anexa a la póliza E00314, el modelo del vehículo especificado en la factura 99D6F262-392D-42BB-8EDB-A998191FF25C, no coincide con el de la orden de trabajo y recepción del servicio presentadas.

Asimismo esta autoridad en términos del artículo 50, fracción III, párrafo cuarto de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, considera pertinente rectificar, eximiendo de responsabilidad a la jefa del departamento de contabilidad general; encargada de la oficina de bancos y pagos; adicionando como presunto responsable al director general y delegado fiduciario especial del Fideicomiso Bahía de Banderas.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$35,470.91 (treinta y cinco mil cuatrocientos setenta pesos 91/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a: director general y delegado fiduciario especial; encargado de la subdirección administrativa y financiera del Fideicomiso Bahía de Banderas.

Resultado Núm. 14 Observación Núm. 1.AGF.15.EE.48

Del análisis a la partida «21601» y «32601», se observa que no se realizaron los procedimientos para la adquisición de bienes o servicios, de acuerdo a los montos establecidos para el ejercicio fiscal 2015, como se muestra a continuación:

FALTA DE CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES O SERVICIOS			
Partida	Descripción	Importe \$	Procedimiento de Adquisición correspondiente según Monto Ejercido
21601	Materiales y Artículos de Limpieza	674,169.53	Invitación a cuando menos 3 oferentes
32601	Arrendamiento de Maquinaria, Otros Equipos y Herra	1,552,137.96	Licitación pública

FUENTE: Auxiliares contables de la Cuenta Pública 2015.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 14, 27 y 28 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit; 54, fracciones I, II, XXVIII, XXX y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 70 del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2015.

Se establece como presunto responsable a: encargado de la subdirección administrativa y financiera del Fideicomiso Bahía de Banderas; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracciones I, II y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 18, fracciones III y VIII, y 19, del Reglamento Interno del Fideicomiso de Bahía de Banderas; párrafo cuarto de las funciones del Subdirector Administrativo y Financiero del Manual General de Organización del Fideicomiso Bahía de Banderas.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 50, fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable a: encargado de la subdirección administrativa y financiera del Fideicomiso Bahía de Banderas.

VIII. Cumplimiento de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y demás Ordenamientos Legales.

De manera particular, en cada uno de los resultados del presente informe se establece el ordenamiento legal que se incumple; por su parte, podemos concluir que en términos generales, el registro contable de las operaciones y la presentación de cifras e información reflejada en los estados financieros, se realizan en cumplimiento a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, excepto por 3 en que se observa su incumplimiento, como a continuación se expresa:

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental	Cumplió
Sustancia Económica	Si
Entes Públicos	Si
Existencia Permanente	Si
Revelación Suficiente	No
Importancia Relativa	No
Registro e Integración Presupuestaria	No
Consolidación de la Información Financiera	Si
Devengo Contable	Si
Valuación	Si
Dualidad económica	Si
Consistencia	Si

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

IX. Impacto de las Irregularidades detectadas.

a) Errores y Omisiones de la Información Financiera.

Tipo de Omisión	Importe \$
Clasificaciones erróneas	296,586.34
Diferencia en registros contables	0.00
Operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente	4,731,000.00
Total	5,027,586.34

b) Cuantificación Monetaria de las Observaciones.

Tipo de Auditoría	Importe \$			
	Determinado	Recuperado	Aclarado	Por Recuperar *
Auditoría de Gestión Financiera	16,605,572.21	196,505.18	5,535,811.11	10,873,255.92
Total	16,605,572.21	196,505.18	5,535,811.11	10,873,255.92

* Este importe representa el monto de las operaciones observadas, las cuales no necesariamente implican recuperaciones o daños a la Hacienda Pública y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, durante la etapa en que se desahogue el procedimiento de responsabilidades resarcitorias.

X. Resumen de las Observaciones, Recomendaciones y Acciones Promovidas.

El resultado de las observaciones determinadas por éste ente fiscalizador, una vez concluido el proceso de revisión, y analizados los argumentos de solventación que sobre las mismas presentó el sujeto fiscalizado, así como las recomendaciones emitidas al mismo, se muestran en el cuadro siguiente:

Observaciones y Recomendaciones					Acciones Promovidas	
Tipo de Auditoría	Determinadas	Solventadas y Atendidas	Sin Solventar	Recomendaciones	Procedimientos	
					Administrativos	Resarcitorios
Auditoría de Gestión Financiera	17	4	13	0	10	3
Total	17	4	13	0	10	3

XI. Dictamen de la Auditoría.

Con motivo de la auditoría practicada a la Cuenta Pública del Fideicomiso Bahía de Banderas; correspondiente al ejercicio fiscal 2015, cuyo objetivo consistió en comprobar la adecuada administración, manejo, aplicación, comprobación y justificación de los recursos públicos.

En Auditoría de Gestión Financiera se determinó fiscalizar un monto de \$48,422,805.44 (cuarenta y ocho millones cuatrocientos veintidós mil ochocientos cinco pesos 44/100 moneda nacional), que representa el 65.0% de los \$74,496,623.75 (setenta y cuatro millones cuatrocientos noventa y seis mil seiscientos veintitrés pesos 75/100 moneda nacional), reportados en la cuenta pública 2015.

La fiscalización se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable y atendiendo a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, los ordenamientos legales, las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas y a la normativa institucional para la fiscalización de la gestión gubernamental, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y desarrollada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo con el objetivo y alcance de la auditoría, no presenta errores importantes. Esta auditoría se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el Fideicomiso Bahía de Banderas, cumplió con las disposiciones normativas aplicables al registro e información contable y presupuestaria, transparencia del ejercicio, destino de los recursos, adquisiciones, arrendamientos y servicios, respecto de las operaciones examinadas, excepto por los resultados con observaciones y recomendaciones que se precisan en el apartado correspondiente de este informe y que se refieren principalmente a:

Gestión Financiera.- Desfase en los depósitos; diferencias de registros contra cuenta pública; falta o inadecuada autorización y/o formalización del presupuesto y/o modificaciones presupuestales; incumplimiento de la normatividad en materia de presupuestación; incumplimiento de los requerimientos de información formulados; inexistencia o deficiente control en la recepción, manejo y custodia de bienes muebles e inmuebles; operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente; otros incumplimientos de la normativa en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios; errores y omisiones de la Información Financiera por \$5,027,586.34 (cinco millones veintisiete mil quinientos ochenta y seis pesos 34/100 moneda nacional), que se integran por clasificaciones erróneas y operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente; y un monto observado como presunto daño o perjuicio a la Hacienda Pública por \$10,873,255.92 (diez millones ochocientos setenta y tres mil doscientos cincuenta y cinco pesos 92/100 moneda nacional), que se refiere a: falta de documentación comprobatoria o justificativa de las erogaciones o deficiencias en la misma; falta de recuperación de anticipos, títulos de crédito, garantías, seguros, carteras o adeudos; y pagos improcedentes o en exceso.